



1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACION

Nombre del Proyecto o de la necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES, SANTANDER
Código SSEPI N°	BPIN 202500000004044

2. DATOS DE LA CONTRATACION

Fecha de elaboración de estudios previos: (dd/mm/aaaa)	11 de agosto de 2026.	
Nombre del funcionario que diligencia el Estudio Previo	ANGELA JOHANA ORDUZ MANRIQUE Secretaría de Planeación.	
Dependencia Solicitante:	Secretaría de Planeación	
Tipo de Contrato	Prestación de servicios	Otro:

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015 SECCION 2, SUBSECCION 1. PLANEACION Artículo 2.2.1.1.2.1.1)

3.1 Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.

El Municipio de San Andrés como ente fundamental de la organización político-administrativa del Estado debe satisfacer en adecuada forma las exigencias que funcionalmente le han impuesto la misma Constitución Política de 1991 y la ley.

El marco constitucional y legal previsto en el título XII, capítulo II de la constitución política de Colombia sobre la planeación en los organismos del estado, en armonía con la Ley 152 de 1994 y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el decreto 1082 de 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación, que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios inmersos dentro de la administración estatal.

- **El artículo 2° de Constitución Política**, establece los fines esenciales del estado "(...) son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la Independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".
- **El artículo 209 constitucional**, expresa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, y publicidad. En el marco de este precepto constitucional, el estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagradas en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.
- **El Artículo 311 de la carta política** establece que el Municipio como entidad fundamental de la División Político-Administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley.
- **El Artículo 365 ibidem**, establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y que es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

De otra parte, es pertinente señalar que, el artículo 1° de la Ley 136 del 02 de junio de 1994 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios" determina que este es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señala la constitución y la Ley y cuya finalidad en el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población que habita su territorio.



En este sentido, los municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben adoptar planes, programas y proyectos que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La Ley en cuestión, así como la demás legislación existente, impone a los entes territoriales obligaciones específicas a efectos de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, en busca de lograr las finalidades propias del estado social de derecho y en fin de servir a la población.

El artículo 4 de la ley 489 de 1998 establece: Finalidades de la función administrativa. La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.

Ahora bien, en cumplimiento de los fines citados, el Municipio de San Andrés, a través de la secretaría de Planeación tiene a cargo la planeación, formulación, dirección, ejecución y control de los planes, proyectos, programas de la Administración Municipal en materia de inversión en infraestructura de acuerdo con el plan de desarrollo y esquema de ordenamiento territorial.

El Municipio de San Andrés, Santander, en cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 y demás normas que regulan la administración municipal, tiene la responsabilidad de garantizar el mantenimiento de la infraestructura vial urbana y rural, la atención oportuna de emergencias, la ejecución de obras públicas y la conservación de los bienes destinados a la prestación eficiente de los servicios a cargo de la Administración Municipal.

Para el desarrollo de estas actividades, el Municipio dispone de un banco de maquinaria conformado por la **volqueta Internacional 4300 de placas OSB-137, la motoniveladora Caterpillar 120H, el vibrocompactador y la retroexcavadora Caterpillar 420H**, equipos que constituyen herramientas fundamentales para la ejecución de labores de mantenimiento y rehabilitación de vías terciarias y urbanas, conformación y perfilado de vías, limpieza y adecuación de cunetas, conformación de afirmados, remoción de derrumbes, atención de emergencias ocasionadas por fenómenos naturales, transporte de materiales para obras civiles, construcción y mantenimiento de obras de drenaje, así como para la ejecución de diferentes proyectos de infraestructura que adelanta la Administración Municipal en beneficio de la comunidad.

La operación permanente de estos equipos, sumada a las condiciones topográficas, climáticas y geológicas del municipio, caracterizadas por una red vial predominantemente rural y de alta exigencia operativa, genera un desgaste natural en sus componentes mecánicos, hidráulicos, eléctricos, electrónicos, de transmisión, dirección, suspensión, frenos y sistemas de rodamiento, haciendo indispensable la realización periódica de mantenimientos preventivos que permitan conservar las condiciones óptimas de funcionamiento, así como la ejecución de mantenimientos correctivos cuando se presenten fallas que afecten su rendimiento o impidan su operación.

Estas actividades requieren igualmente el suministro oportuno de repuestos originales o de calidad equivalente, lubricantes, aceites, grasas, filtros, refrigerantes, baterías, correas, mangueras, retenedores, rodamientos, llantas, elementos hidráulicos, componentes eléctricos y electrónicos, soldaduras, consumibles y demás insumos necesarios para efectuar las reparaciones conforme a las especificaciones técnicas de los fabricantes, garantizando la seguridad operacional, la confiabilidad de los equipos y la prolongación de su vida útil.

La falta de mantenimiento oportuno incrementa el riesgo de averías de mayor complejidad, ocasiona mayores costos de reparación, disminuye la disponibilidad del banco de maquinaria y limita la capacidad operativa del municipio para atender las necesidades de las comunidades, afectando la ejecución de los programas de mantenimiento vial, la atención de emergencias, la recuperación de la transitabilidad en la red vial municipal y el desarrollo de las obras públicas contempladas dentro de la planificación institucional.

En este contexto, la presente contratación se encuentra articulada con el **Plan de Desarrollo Municipal "San Andrés con Acciones 2024-2027"**, adoptado mediante el Acuerdo Municipal No. 005 de 2024, el cual establece acciones encaminadas al fortalecimiento de la infraestructura vial, el desarrollo rural, la gestión del riesgo, el mejoramiento de la conectividad territorial

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER SECRETARÍA DE GOBIERNO	Código: PR-A.GA-FO-20.3.4 Versión: 0.2 2025
	ESTUDIOS PREVIOS	Página: 3 de 68

y el fortalecimiento de la capacidad institucional para ejecutar obras públicas en beneficio de la comunidad. La disponibilidad permanente de la **volqueta Internacional 4300 de placas OSB-137, la motoniveladora Caterpillar 120H, el vibrocompactador y la retroexcavadora Caterpillar 420H** resulta indispensable para cumplir estas metas, permitiendo intervenir oportunamente las vías urbanas y rurales, garantizar la movilidad de la población, facilitar el transporte de productos agropecuarios, mejorar el acceso a los servicios de salud y educación y atender de manera inmediata las emergencias derivadas de la temporada de lluvias y otros eventos que afecten la infraestructura vial.

En consecuencia, se hace necesario contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro de repuestos e insumos, para la **volqueta Internacional 4300 de placas OSB-137, la motoniveladora Caterpillar 120H, el vibrocompactador y la retroexcavadora Caterpillar 420H**, con el propósito de garantizar su disponibilidad, confiabilidad y operación continua, proteger el patrimonio público, optimizar la vida útil de los equipos y asegurar la ejecución eficiente de las actividades misionales de la Administración Municipal, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal "San Andrés con Acciones 2024–2027".

La presente intervención se encuentra alineada con los principios de eficiencia, continuidad y calidad en la prestación de los servicios públicos, así como con las metas y estrategias contempladas en el Plan de Desarrollo Municipal "San Andrés con acciones 2024–2027", orientadas al fortalecimiento de la infraestructura y mejoramiento de las condiciones de vida de la población urbana y rural del municipio.

Ahora bien, dentro del Plan de Desarrollo "**SAN ANDRÉS CON ACCIONES 2024-2027**", se encuentra establecido el Proyecto que a continuación se relaciona, cuya contratación se pretende realizar con el proceso de selección: **PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON SUMINISTRO DE REPUESTO E INSUMOS, PARA EL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA Y VOLQUETA DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS SANTANDER**, con el No de BPIN 20250000004044, denominado: **MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURARED VIAL DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES, SANTANDER** caracterizado así:

EJE ESTRATÉGICO	SAN ANDRÉS COMPETITIVO
SECTOR	TRANSPORTE
PROGRAMA	Infraestructura red vial regional
METAS DEL PRODUCTO	Banco de Maquinaria Dotado

De acuerdo con lo anterior, se requiere realizar la contratación para el desarrollo de estas actividades, ya que la Alcaldía de San Andrés no cuenta con el personal idóneo para llevar a cabo estas labores.

Al tenor de lo expuesto, es conveniente y pertinente realizar un proceso contractual para contratar la obra pública cuyo objeto consiste en realizar el "**PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON SUMINISTRO DE REPUESTO E INSUMOS, PARA EL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA Y VOLQUETA DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS SANTANDER**".

3.2 Objeto a contratar especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

3.2.1. Objeto contractual	El Municipio de San Andrés – Santander, requiere contratar lo siguiente: " PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON SUMINISTRO DE REPUESTO E INSUMOS, PARA EL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA Y VOLQUETA DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS SANTANDER ".
---------------------------	--



El alcance del objeto contractual se encuentra relacionado en los documentos denominados "REQUERIMIENTO TECNICO" y demás documentos técnicos que hacen parte integral de este estudio previo, para efectos de revisión detallada, se sugiere remitirse a los documentos enunciados.

3.2.2. Clasificación UNSPSC:

La presente contratación encaja en el siguiente código estándar de productos y servicios de la Naciones Unidas V.14.808

No.	CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
1	15121500	Preparados lubricantes
2	22101700	Componentes de equipo pesado
3	23242300	Tornos y centros de torneado
4	25171700	Sistemas de frenado y componentes
5	25171900	Ruedas y acabados
6	25172400	Depósitos y sistemas de combustible
11	72154500	Servicios de mantenimiento e instalación de equipo pesado
12	78181500	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos
13	81101600	Ingeniería Mecánica
14	81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica.

Tabla. Códigos UNSPSC

3.2.3. Especificaciones del Objeto Contractual

El Contratista deberá ejecutar los siguientes ítems de acuerdo con las especificaciones, del requerimiento Técnico, estudios previos, propuesta presentada, matriz de riesgos, anexos y documentos que formarán parte integral del contrato, las actividades a ejecutar son las que se describen a continuación:

MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO VOLQUETA INTER 4300 OSB 137			
SUMINISTRO VOLQUETA INTER 4300 OSB 137			
ÍTEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.
1	SOPORTE RADIADOR	Und	2
2	BOMBA DE AGUA	Und	1
3	CORREA VENTILADOR	Und	1
4	ENGRASADORA	Und	1
5	BOMBA ROTATORIA DE ACEITE	Und	1
6	CÁMARAS DELANTERAS	Und	1
7	FILTRO EMPAQUETADURA HORQUILLAS CONEXIÓN SECADOR AIRE INTER	Und	1



ESTUDIOS PREVIOS

Página: 5 de 68

8	RODILLO PILOTO 44 ML SUPER BRIG	Und	1
9	RETEN SPEED TRAS	Und	1
10	TUERCA SPEED SUPER CON ARANDELA	Und	1
11	EMPAQUETADURA BOTELLA HIDRÁULICA	Und	1
12	JUEGO BANDAS TRASERAS	Und	1
13	RODAJAS	Und	4
14	EMPAQUE EJE	Und	2
15	ESPARRAGOS Y TUERCAS	Und	5
16	LIBRA GRASA	Und	10
17	QURATO DE HIDRAULICO	Und	2
18	FRENO DE AHOGO DE IZUKU Y PUNTERA CROMADA DE 4	Und	1
19	VIDRIO PUERTA LADO DERECHA	Und	1
20	TANQUE EN ALUMINIO RADIADOR VOLQUETA	Und	1
21	CUÑETE ACEITE HIDRUALICO VOLCO	Und	1
22	GALON VALVULINA TRANSMISION Y CAJA	Und	4
23	SUMINISTRO DE MANGUERAS AIRE, RADIADOR, CORREA INTERCOOLER, ABRAZADERAS	Und	1
24	CORNETA KTC 309-101 AIRE DOBLE 19CM 25.5CM CON VALVULA 12V-24V 1PC	Und	1
25	FLANCHER ESTRIADA CRUCETA Y ARREGLO DE 4 TERMINALES 2 BARRAS LARGAS Y 2 BARRAS CORTAS	Und	1



ESTUDIOS PREVIOS

Página: 6 de 68

26	JUEGO DE GUARDAPOLVOS PLATINAS, TORNILLOS E INSTALACION	Und	1
27	CINTA RETRO REFLECTIVA	Und	1
28	AVISOS REGLAMENTARIOS	Und	1
29	SILICONA ULTRAGREY	Und	1
30	ABRAZADERA EN ACERO D 2 1/2 Y T 1/4 Y UN RACIR DE 1/4 CON GARBANZO Y PUNTERA	Und	1
31	VALVULAS PARA SUBIR VOLTEO, MANGUERA 1/4 ALTA PRESION, TEFLON	Und	1
32	STOP TIPO CHEVROLET	Und	2
33	STOP REDONDO LED	Und	2
34	LAMPARAS PLATON AMARILLAS	Und	2
35	BOMBILLOS PARA FAROLAS LED	Und	2
36	BOMBILLOS LED- ROJOS DELANTEROS LED	Und	2
37	PITO GELA	Und	1
38	MT CABLE	Und	20
39	ELEVADORES	Und	3
40	SOKET ELEVADOR	Und	3
41	ROLLOS CINTA	Und	2
42	BOTONES PITOS	Und	2
43	TERMINALES	Und	10
44	BOLSA AMARRES	Und	1
45	HOJA MUELLE + TORNILLO	Und	1
46	FILTRO PRIMARIO DE AIRE (DONALDSON P609239)	Und	1
MANO DE OBRA MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO VOLQUETA INTER 4300 OSB 137			
ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANT



ESTUDIOS PREVIOS

Página: 7 de 68

1	CAMBIO BOMBA DE AGUA Y CORREA DEL VENTILADOR	Und	1
2	CAMBIO EMPAQUETADURA BOTELLA HIDRAULICA	Und	1
3	REVISION Y CAMBIO FRENO DE AHOGO	Und	1
4	SONDEO Y ARREGLO RADIADOR	Und	1
5	CAMBIO DE BOQUILLA Y CAMBIO EMPAQUE DE COBRE	Und	1
6	EMPAQUETADURA Y MANO DE OBRA GATO HIDRAULICO VOLCO	Und	1
7	MANO DE OBRA BUJE Y PASADOR	Und	1
8	SACAR DE 5 ESPARRAGOS DEL EJE LATERAL DE LA TRANSMISIÓN Y RECTIFICACIÓN DE ROSCA DE 5/8	Und	1
9	ARREGLO DE BABERO CON FIBRA DE VIDRIO Y MALLA	Und	1
10	REPARACION DE TRANSMISION CON CAMBIO DEL RETENEDOR DEL PORTAESPEED	Und	1
11	DESMONTAR 2 BARRAS DE LA DIRECCION	Und	1
12	DESMONTAR 2 RUEDAS Y CAMBIO DE FRENOS DE LAS RUEDAS TRASERAS Y ENGRASAR	Und	1
13	DESMONTAR RADIADOR CON EL INTERCOOLER CON CAMBIO DE CORREA	Und	1
14	DESMONTAR GATO DEL VOLCO	Und	1



ESTUDIOS PREVIOS

Página: 8 de 68

15	INSTALACION DE SISTEMA DE AIRE VOLTEO Y DE BASE	Und	1
16	SERVICIO ELECTRICO CAMBIO DE STOP, LAMPARAS, BOMBILLOS, PITOS, ELEVADORES, SOKET, ROLLOS CINTA, TERMINALES,	Und	1
17	INSTALACION DE AIRE-FRENO DE AHOGO Y REVISION DE FRENO DELANTERO	Und	1
18	CAMBIO AUCHO DEL TOPE MUELLE	Und	1
19	CAMBIO CRUCETA	Und	1
MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO MOTONIVELADORA 120 H			
SUMINISTRO MOTONIVELADORA 120 H			
ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANT
1	FILTRO SEPARADOR (BF7672-D)	Und	1
2	BRONCES DE DESLIZAMIENTO DE VERTEDERA (VER TARJETA PARA MEDIDAS)	Und	9
3	BRONCES DE TORNAMESA (VER TARJETA PARA LA MEDIDA)	Und	4
4	LLANTAS (MEDIDAS 14.00-24)	Und	6
5	NEUMÁTICO 1400-24	Und	4
6	EMPAQUETADURA DE LA ARTICULACION	Und	2
7	EMPAQUETADURA PARA LOS CILINDROS DE LA PALA	Und	2
8	EMPAQUETADURA DEL CILINDRO TUMBA RUEDAS.	Und	1
9	EMPAQUETADURA DEL CILINDRO DE LA ARTICULACION.	Und	1



ESTUDIOS PREVIOS

10	TAPA DE RADIADOR (VER TARJETA O MODELO PARA LA MEDIDA)	Und	1
11	VÁLVULAS TANQUE DE AIRE (VER TARJETA O MODELO PARA LA MEDIDA)	Und	2
12	REPUESTO PARA EL MOTOR DE GIRO DE LA TORNAMESA (VER TARJETA O MODELO)	Und	1
MANO DE OBRA MOTONIVELADORA 120 H			
ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANT
1	MONTAJE LLANTA	Und	6
2	MANTENIMIENTO MOTOR EQUIPO(CAMBIO DE FILTROS Y LUBRICANTE)	Und	1
3	MANTENIMIENTO AL TÁNDEM IZQUIERDO	Und	1
4	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE LA SERVOTRANSMICION (FILTRO , VALVULINA)	Und	1
5	DESMONTE DE DOS CILINDROS DE ARTICULACION PARA CAMBIO DE EMPAQUETADURA.	Und	2
6	DESMONTE DE DOS CILINDROS PARA LEVANTAMIENTO DE PALA PARA CAMBIO EMPAQUETADURA.	Und	2
7	DESMONTE DE DOS CILINDROS DE LA DIRECCION PARA CAMBIO DE EMPAQUETADURA.	Und	2



ESTUDIOS PREVIOS

Página: 10 de 68

8	DESMONTE DEL CILINDRO TUMBA RUEDAS (TUMBA CACHOS) PARA CAMBIO DE EMPAQUETADURA.	Und	1
9	DESMONTE DEL CILINDRO DE ARTICULACION DE LA PALA PARA CAMBIO DE EMPAQUETADURA.	Und	1
10	SOLDADURA BASE REDUCTOR DE GIRO TORNAMESA MOTONIVELADORA 120H	Und	1
11	LAVADO Y LIMPIEZA RADIADORES Y EQUIPO GENERAL	Und	1
12	INSTALACION SHINES DE DEZPLAZAMIENTO AJUSTE CUCHILLA CAT 120H	Und	1
MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO VIBROCOMPACTADOR			
SUMINISTRO Y MANO DE OBRA VIBROCOMPACTADOR			
ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANT
1	FILTRO DE COMBUSTIBLE (CAT 360-8960)	Und	2
2	FILTRO DE ACEITE (P554407) DONALDSON	Und	1
3	FILTRO SEPARADOR (P550748) DONALDSON	Und	1
4	FILTRO HIDRÁULICO (G-8878)	Und	1
5	FILTRO DE AIRE (P778994) DONALDSON	Und	1
6	ACEITE 15W-40 MÓVIL DELVAC 1/5	Und	1
7	MANTENIMIENTO CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	Und	1



MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO RETROEXCAVADORA 420H CAT

SUMINISTRO Y MANO DE OBRA RETROEXCAVADORA 420H CAT

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANT
1	FILTRO HIDRÁULICO (465- 6505) CAT	Und	1
2	FILTRO DE ACPM (FC – 51170)	Und	1
3	FILTRO DE ACEITE (DONALDSON P554407)	Und	1
4	FILTRO DE AIRE PRIMARIO (A -0275)	Und	1
5	FILTRO DE AIRE SEGUNDARIO (CAT 262-9786)	Und	1
6	DIENTES DEL BALDE TALLA 22	Und	4
7	TERMINAL DE DIRECCIÓN (VER TARJETA O MODELO)	Und	2
8	ACEITE 15W-40 MÓVIL DELVAC 1/5	Und	1
9	FILTRO HIDRÁULICO PEQUEÑO (119-474U)CAT	Und	1
10	LLANTA TRASERA 19,5L-24	Und	2
11	LLANTA 12,5/0-18	Und	2
12	ENGRASADORA MANUAL DE PALANCA MARCA (LINCOLN 1134)	Und	1
13	MANTENIMIENTO DE EMPAQUETADURA DE GATOS	Und	4
14	MANTENIMIENTO CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	Und	1

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 50 de Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud). Si es persona Jurídica debe adjuntar Certificación Firmada por el Representante Legal o revisor Fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a seguridad social y Parafiscales durante los últimos seis (6) meses



ESTUDIOS PREVIOS

Página: 12 de 68

anteriores al cierre del proceso. Si se trata de personas Naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día el pago de sus aportes al sistema de seguridad social. La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del contrato.

2. Suministrar los repuestos que se requieran para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo originales de la mejor calidad, indicando la garantía por defectos del producto o de la mano de obra.
3. Los lubricantes y/o aceites que se requieran para el normal funcionamiento del motor y otras piezas mecánicas del vehículo automotor deben ser de primera calidad.
4. Contar con personal disponible y calificado a fin de atender de manera inmediata cualquier daño imprevisto en alguno de los vehículos.
5. Garantizar las reparaciones que se realicen al vehículo, de tal forma, que en caso de daño o avería que provenga del mismo repuesto no se deba facturar como un nuevo servicio.
6. Garantizar que los repuestos suministrados sean originales y correspondan al modelo específico del Vehículo que requiere el repuesto.
7. Elaborar un inventario minucioso de cada vehículo en el momento de recibirlo y entregarlo
8. Dar prioridad al vehículo de la institución una vez ingrese al taller
9. El contratista debe comprometerse a realizar los trabajos en un tiempo prudencial, de acuerdo con el caso.
10. Los precios ofrecidos en la propuesta económica deben mantenerse durante el tiempo de vigencia del contrato
11. Establecer el horario de atención a los vehículos el cual debe ser mínimo de lunes a sábado
12. Discriminar el valor de los materiales y/o repuestos por separado del de mano de obra, mantenimiento más IVA y valor total.
13. El contratista deberá garantizar pólizas que amparen el vehículo que se encuentren en demostración, prueba y el que se encuentren bajo su custodia en las instalaciones del taller.
14. El contratista deberá garantizar que una vez los vehículos salgan de reparación, deberá entregarlos en óptimas condiciones de aseo (lavados).
15. Las demás que se desprenden de la naturaleza del contrato y las establecidas en el pliego de condiciones.

3.2.4. Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto contractual.

No aplica

3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

El municipio de San Andrés entregará al contratista las especificaciones técnicas y demás documentos técnicos

Harán parte integral de los documentos del proceso, los siguientes:

- Banco de Proyectos
- Presupuesto
- Requerimiento técnico.



ESTUDIOS PREVIOS

Página: 13 de 68

- Formato 1- Carta de Presentación de la Oferta
- Formato – Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales - (Personas Naturales)
- Formato – Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales - (Personas Jurídicas - Revisor Fiscal)
- Formato – Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales - (Personas Jurídicas - Representante Legal y Contador.)
- Formato 2A — Documento de Conformación de Consorcio.
- Formato 2B — Documento De Conformación De Unión Temporal.
- Formato – Declaración Juramentada sobre Ausencia de Multas y Sanciones con Entidades Estatales (Personas Jurídicas)
- Formato – Compromiso de Transparencia.
- Formato – Compromiso Anticorrupción.
- Formato declaración de Inexistencia de Procesos Vigentes de Liquidación Obligatoria o Concurso de Acreedores (Persona Jurídica)
- Formato – Declaración de Inexistencia de Causales de Inhabilidad, Incompatibilidad o Conflicto de Interés.
- Formato – Manifestación de Disponibilidad de Personal para la Ejecución.
- Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con trato Nacional
- Formato – Acreditación de Emprendimiento y empresa de mujeres (Persona Jurídica)
- Formato - Participación Mayoritaria de Mujeres Cabeza De Familia y/o Mujeres Víctima de Violencia Intrafamiliar (Persona Jurídica)
- Formato – Vinculación de Personas en condición de discapacidad.
- Formato - Vinculación de Personas Mayores y no Beneficiarias de la Pensión de Vejez, Familiar o Sobrevivencia.
- Formato - Vinculación de Personas Mayores y no Beneficiarias de la Pensión de Vejez, Familiar o Sobrevivencia.
- Formato - Vinculación de Población Indígena, Negra, Afrocolombiana, Raizal, Palenquera, Rrom O Gitana.
- Participación Mayoritaria de Personas en Proceso de reincorporación y/o reintegración (Personas Jurídicas)
- Formato - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del proponente plural)
- Formato – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)
- Formato – Acreditación MiPymes
- Formato- Pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales
- Formato - Declaración de prevención del lavado de activos, de la financiación del terrorismo y de la financiación de proliferación de armas de destrucción masiva (LAFT/FPADM).
- Matriz - Riesgos
- Formulario 1 - Formulario de Presupuesto Oficial
- Plan Anual de Adquisiciones
- Solicitud CDP + CDP
- Certificación de Banco de proyectos
- Estudios Previos
- Estudio del Sector OBRA
- Pliego de condiciones
- Certificación Objeto No Contratado



NOTA: Todos los documentos se publicarán anexos al presente estudio previo.

3.3 Modalidad de Selección del Contratista y su Justificación, Incluyendo Los Fundamentos Jurídicos

En virtud de lo establecido en la ley 1150 de 2007 establece en el artículo 2 que "la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa", señalando como regla general que la selección se efectúe por licitación pública y excepcionalmente mediante selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Así mismo el literal b) del numeral 2, artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, indica:

(...) 2. *Selección abreviada. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objetivo contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual (...)*
00

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales"

La selección abreviada, es la modalidad a través de la cual la Entidad convoca de forma abierta y pública, en igualdad de oportunidades, para que se presenten ofertas y se seleccione entre ellas, la más favorable a sus intereses, siendo una modalidad que procede teniendo en cuenta, lo siguiente:

De conformidad con el **Decreto 0179 de 2026** por el cual se fija el salario mínimo mensual en la suma de UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.750.905.000), hasta que se dicte sentencia en el proceso de nulidad radicado 11001-03-25-000-2026-00004-00 (0004-2026) que cursa en la Sección Segunda, Subsección A, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado.

El Municipio de San Andrés de acuerdo con el literal b) numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 tiene un presupuesto inferior a los 112.000 SMMLV, por lo que la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales vigentes, es decir, hasta \$ 490.253.400,00.

El presupuesto oficial previsto para el presente proceso de selección asciende a la suma de **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON UN CENTAVOS DE PESO MCTE. (\$163.013.598,01), equivalente a 93,10 SMMLV** el cual NO supera la menor cuantía de contratación del Municipio de San Andrés, razón por la que indiscutiblemente el procedimiento de selección a aplicar debe ser el de *Selección Abreviada de Menor Cuantía*.

Se concluye así que la selección del contratista se realizará mediante *Selección Abreviada de Menor Cuantía*, la cual se regirá por lo dispuesto en artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 en la Ley 1882 de 2018, y demás disposiciones normativas vigentes y aplicables al asunto.

3.4 El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.

3.4.1 El valor estimado del contrato y la El valor estimado del presupuesto oficial de la contratación es de **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON UN CENTAVOS DE**



justificación
mismo.

del

PESO MCTE. (\$163.013.598,01), equivalente a 93,10 SMMLV incluido el IVA cuando aplique y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene del análisis de precios unitarios realizado para la ejecución de estas actividades.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO VOLQUETA INTER 4300 OSB 137

SUMINISTRO VOLQUETA INTER 4300 OSB 137

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO PROMEDIO	VR TOTAL
1	SOPORTE RADIADOR	Und	2	\$ 180.086,67	\$ 360.173,33
2	BOMBA DE AGUA	Und	1	\$ 465.686,67	\$ 465.686,67
3	CORREA VENTILADOR	Und	1	\$ 196.746,67	\$ 196.746,67
4	ENGRASADORA	Und	1	\$ 155.493,33	\$ 155.493,33
5	BOMBA ROTATORIA DE ACEITE	Und	1	\$ 268.940,00	\$ 268.940,00
6	CAMARAS DELANTERAS	Und	1	\$ 770.326,67	\$ 770.326,67
7	FILTRO EMPAQUETADURA HORQUILLAS CONEXIÓN SECADOR AIRE INTER	Und	1	\$ 898.846,67	\$ 898.846,67
8	RODILLO PILOTO 44 ML SUPER BRIG	Und	1	\$ 783.020,00	\$ 783.020,00
9	RETEN SPEED TRAS	Und	1	\$ 564.456,67	\$ 564.456,67
10	TUERCA SPEED SUPER CON ARANDELA	Und	1	\$ 303.053,33	\$ 303.053,33
11	EMPAQUETADURA BOTELLA HIDRAULICA	Und	1	\$ 1.155.490,00	\$ 1.155.490,00
12	JUEGO BANDAS TRASERAS	Und	1	\$ 1.078.140,00	\$ 1.078.140,00
13	RODAJAS	Und	4	\$ 38.476,67	\$ 153.906,67
14	EMPAQUE EJE	Und	2	\$ 22.610,00	\$ 45.220,00
15	ESPARRAGOS Y TUERCAS	Und	5	\$ 38.476,67	\$ 192.383,33
16	LIBRA GRASA	Und	10	\$ 77.350,00	\$ 773.500,00
17	QURATO DE HIDRAULICO	Und	2	\$ 102.736,67	\$ 205.473,33
18	FRENO DE AHOGO DE IZUKU Y PUNTERA CROMADA DE 4	Und	1	\$ 2.823.473,33	\$ 2.823.473,33
19	VIDRIO PUERTA LADO DERECHA	Und	1	\$ 693.770,00	\$ 693.770,00
20	TANQUE EN ALUMINIO RADIADOR VOLQUETA	Und	1	\$ 1.155.490,00	\$ 1.155.490,00



ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN ANDRÉS – SANTANDER
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Código: PR-A.GA-FO-20.3.4

Versión: 0.2
2025

ESTUDIOS PREVIOS

Página: 16 de 68

21	CUÑETE ACEITE HIDRUALICO VOLCO	Und	1	\$ 1.796.900,00	\$ 1.796.900,00
22	GALON VALVULINA TRANSMISION Y CAJA	Und	4	\$ 307.813,33	\$ 1.231.253,33
23	SUMINISTRO DE MANGUERAS AIRE, RADIADOR, CORREA INTERCOOLER, ABRAZADERAS	Und	1	\$ 770.326,67	\$ 770.326,67
24	CORNETA KTC 309-101 AIRE DOBLE 19CM 25.5CM CON VALVULA 12V-24V 1PC	Und	1	\$ 154.303,33	\$ 154.303,33
25	FLANCHER ESTRIADA CRUCETA Y ARREGLO DE 4 TERMINALES 2 BARRAS LARGAS Y 2 BARRAS CORTAS	Und	1	\$ 898.846,67	\$ 898.846,67
26	JUEGO DE GUARDAPOLVOS PLATINAS, TORNILLOS E INSTALACION	Und	1	\$ 1.078.140,00	\$ 1.078.140,00
27	CINTA RETRO REFLECTIVA	Und	1	\$ 205.076,67	\$ 205.076,67
28	AVISOS REGLAMENTARIOS	Und	1	\$ 64.260,00	\$ 64.260,00
29	SILICONA ULTRAGREY	Und	1	\$ 92.026,67	\$ 92.026,67
30	ABRAZADERA EN ACERO D 2 1/2 Y T 1/4 Y UN RACIR DE 1/4 CON GARBANZO Y PUNTERA	Und	1	\$ 77.350,00	\$ 77.350,00
31	VALVULAS PARA SUBIR VOLTEO, MANGUERA 1/4 ALTA PRESION, TEFLON	Und	1	\$ 1.745.333,33	\$ 1.745.333,33
32	STOP TIPO CHEVROLET	Und	2	\$ 122.966,67	\$ 245.933,33
33	STOP REDONDO LED	Und	2	\$ 140.816,67	\$ 281.633,33
34	LAMPARAS PLATON AMARILLAS	Und	2	\$ 71.400,00	\$ 142.800,00
35	BOMBILLOS PARA FAROLAS LED	Und	2	\$ 283.220,00	\$ 566.440,00
36	BOMBILLOS LED- ROJOS DELANTEROS LED	Und	2	\$ 31.336,67	\$ 62.673,33
37	PITO GELA	Und	1	\$ 122.966,67	\$ 122.966,67



ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN ANDRÉS – SANTANDER
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Código: PR-A.GA-FO-20.3.4

Versión: 0.2
2025

ESTUDIOS PREVIOS

Página: 17 de 68

38	MT CABLE	Und	20	\$ 9.520,00	\$ 190.400,00
39	ELEVADORES	Und	3	\$ 64.260,00	\$ 192.780,00
40	SOKET ELEVADOR	Und	3	\$ 31.336,67	\$ 94.010,00
41	ROLLOS CINTA	Und	2	\$ 14.280,00	\$ 28.560,00
42	BOTONES PITOS	Und	2	\$ 14.280,00	\$ 28.560,00
43	TERMINALES	Und	10	\$ 3.570,00	\$ 35.700,00
44	BOLSA AMARRES	Und	1	\$ 31.336,67	\$ 31.336,67
45	HOJA MUELLE + TORNILLO	Und	1	\$ 1.375.243,33	\$ 1.375.243,33
46	FILTRO PRIMARIO DE AIRE (DONALDSON P609239)	Und	1	\$ 496.071,33	\$ 496.071,33

TOTAL SUMINISTRO VOLQUETA INTER 4300 OSB 137 \$ 25.052.514,67

MANO DE OBRA MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y
PREVENTIVO VOLQUETA INTER 4300 OSB 137

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO PROMEDIO	VR TOTAL
1	CAMBIO BOMBA DE AGUA Y CORREA DEL VENTILADOR	Und	1	\$ 564.456,67	\$ 564.456,67
2	CAMBIO EMPAQUETADURA BOTELLA HIDRAULICA	Und	1	\$ 821.496,67	\$ 821.496,67
3	REVISION Y CAMBIO FRENO DE AHOGO	Und	1	\$ 642.600,00	\$ 642.600,00
4	SONDEO Y ARREGLO RADIADOR	Und	1	\$ 718.760,00	\$ 718.760,00
5	CAMBIO DE BOQUILLA Y CAMBIO EMPAQUE DE COBRE	Und	1	\$ 642.600,00	\$ 642.600,00
6	EMPAQUETADURA Y MANO DE OBRA GATO HIDRAULICO VOLCO	Und	1	\$ 3.850.840,00	\$ 3.850.840,00
7	MANO DE OBRA BUJE Y PASADOR	Und	1	\$ 2.233.630,00	\$ 2.233.630,00
8	SACAR DE 5 ESPARRAGOS DEL EJE LATERAL DE LA TRANSMISION Y RECTIFICACION DE ROSCA DE 5/8	Und	1	\$ 385.560,00	\$ 385.560,00



ESTUDIOS PREVIOS

Página: 18 de 68

9	ARREGLO DE BABERO CON FIBRA DE VIDRIO Y MALLA	Und	1	\$ 191.986,67	\$ 191.986,67
10	REPARACION DE TRANSMISION CON CAMBIO DEL RETENEDOR DEL PORTAESPEED	Und	1	\$ 1.540.256,67	\$ 1.540.256,67
11	DESMONTAR 2 BARRAS DE LA DIRECCION	Und	1	\$ 385.560,00	\$ 385.560,00
12	DESMONTAR 2 RUEDAS Y CAMBIO DE FRENOS DE LAS RUEDAS TRASERAS Y ENGRASAR	Und	1	\$ 642.600,00	\$ 642.600,00
13	DESMONTAR RADIADOR CON EL INTERCOOLER CON CAMBIO DE CORREA	Und	1	\$ 642.600,00	\$ 642.600,00
14	DESMONTAR GATO DEL VOLCO	Und	1	\$ 385.560,00	\$ 385.560,00
15	INSTALACION DE SISTEMA DE AIRE VOLTEO Y DE BASE	Und	1	\$ 821.496,67	\$ 821.496,67
16	SERVICIO ELECTRICO CAMBIO DE STOP, LAMPARAS, BOMBILLOS, PITOS, ELEVADORES, SOKET, ROLLOS CINTA, TERMINALES,	Und	1	\$ 1.283.613,33	\$ 1.283.613,33
17	INSTALACION DE AIRE-FRENO DE AHOGO Y REVISION DE FRENO DELANTERO	Und	1	\$ 307.813,33	\$ 307.813,33
18	CAMBIO AUCHO DEL TOPE MUELLE	Und	1	\$ 155.493,33	\$ 155.493,33
19	CAMBIO CRUCETA	Und	1	\$ 214.993,33	\$ 214.993,33
TOTAL MANO DE OBRA VOLQUETA INTER 4300 OSB 137				\$	16.431.916,67
GRAN TOTAL VOLQUETA INTER 4300 OSB 137				\$	41.484.431,33

MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO MOTONIVELADORA 120 H

SUMINISTRO MOTONIVELADORA 120 H

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO PROMEDIO	VR TOTAL
------	----------	--------	------	----------------------	----------



ESTUDIOS PREVIOS

Página: 19 de 68

1	FILTRO SEPARADOR (BF7672-D)	Und	1	\$ 179.293,33	\$ 179.293,33
2	BRONCES DE DESLIZAMIENTO DE VERTEDERA (VER TARJETA PARA MEDIDAS)	Und	9	\$ 39.666,67	\$ 357.000,00
3	BRONCES DE TORNAMESA (VER TARJETA PARA LA MEDIDA)	Und	4	\$ 795.911,67	\$ 3.183.646,67
4	LLANTAS (MEDIDAS 14.00-24)	Und	6	\$ 6.545.991,67	\$ 39.275.950,00
5	NEUMÁTICO 1400-24	Und	4	\$ 462.116,67	\$ 1.848.466,67
6	EMPAQUETADURA DE LA ARTICULACION	Und	2	\$ 950.413,33	\$ 1.900.826,67
7	EMPAQUETADURA PARA LOS CILINDROS DE LA PALA	Und	2	\$ 950.413,33	\$ 1.900.826,67
8	EMPAQUETADURA DEL CILINDRO TUMBA RUEDAS.	Und	1	\$ 1.026.573,33	\$ 1.026.573,33
9	EMPAQUETADURA DEL CILINDRO DE LA ARTICULACION.	Und	1	\$ 1.026.573,33	\$ 1.026.573,33
10	TAPA DE RADIADOR (VER TARJETA O MODELO PARA LA MEDIDA)	Und	1	\$ 64.260,00	\$ 64.260,00
11	VÁLVULAS TANQUE DE AIRE (VER TARJETA O MODELO PARA LA MEDIDA)	Und	2	\$ 195.556,67	\$ 391.113,33
12	REPUESTO PARA EL MOTOR DE GIRO DE LA TORNAMESA (VER TARJETA O MODELO)	Und	1	\$ 13.194.323,33	\$ 13.194.323,33
TOTAL SUMINISTRO MOTONIVELADORA 120 H				\$	64.348.853,33
MANO DE OBRA MOTONIVELADORA 120 H					
ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO PROMEDIO	VR TOTAL
1	MONTAJE LLANTA	Und	6	\$ 274.890,00	\$ 1.649.340,00
2	MANTENIMIENTO MOTOR EQUIPO(CAMBIO DE FILTROS Y LUBRICANTE)	Und	1	\$ 1.026.573,33	\$ 1.026.573,33



ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN ANDRÉS – SANTANDER
SECRETARIA DE GOBIERNO

Código: PR-A.GA-FO-20.3.4

Versión: 0.2
2025

ESTUDIOS PREVIOS

Página: 20 de 68

3	MANTENIMIENTO AL TÁNDEM IZQUIERDO	Und	1	\$ 1.155.490,00	\$ 1.155.490,00
4	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE LA SERVOTRANSMICION (FILTRO , VALVULINA)	Und	1	\$ 1.038.473,33	\$ 1.038.473,33
5	DESMONTE DE DOS CILINDROS DE ARTICULACION PARA CAMBIO DE EMPAQUETADURA.	Und	2	\$ 847.676,67	\$ 1.695.353,33
6	DESMONTE DE DOS CILINDROS PARA LEVANTAMIENTO DE PALA PARA CAMBIO EMPAQUETADURA.	Und	2	\$ 821.496,67	\$ 1.642.993,33
7	DESMONTE DE DOS CILINDROS DE LA DIRECCION PARA CAMBIO DE EMPAQUETADURA.	Und	2	\$ 744.940,00	\$ 1.489.880,00
8	DESMONTE DEL CILINDRO TUMBA RUEDAS (TUMBA CACHOS) PARA CAMBIO DE EMPAQUETADURA.	Und	1	\$ 898.846,67	\$ 898.846,67
9	DESMONTE DEL CILINDRO DE ARTICULACION DE LA PALA PARA CAMBIO DE EMPAQUETADURA.	Und	1	\$ 770.326,67	\$ 770.326,67
10	SOLDADURA BASE REDUCTOR DE GIRO TORNAMESA MOTONIVELADORA 120H	Und	1	\$ 463.196,67	\$ 463.196,67
11	LAVADO Y LIMPIEZA RADIADORES Y EQUIPO GENERAL	Und	1	\$ 771.883,33	\$ 771.883,33



ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN ANDRÉS – SANTANDER
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Código: PR-A.GA-FO-20.3.4

Versión: 0.2
2025

ESTUDIOS PREVIOS

Página: 21 de 68

12	INSTALACION SHINES DE DEZPLAZAMIENTO AJUSTE CUCHILLA CAT 120H	Und	1	\$ 1.029.066,67	\$ 1.029.066,67
----	--	-----	---	-----------------	-----------------

TOTAL MANO DE OBRA MOTONIVELADORA 120 H \$ 13.631.423,33

GRAN TOTAL REPUESTO Y MANO DE OBRA MOTONIVELADORA 120 H \$ 77.980.276,67

MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO VIBROCOMPACTADOR

SUMINISTRO Y MANO DE OBRA VIBROCOMPACTADOR

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO PROMEDIO	VR TOTAL
1	FILTRO DE COMBUSTIBLE (CAT 360-8960)	Und	2	\$ 491.271,67	\$ 982.543,33
2	FILTRO DE ACEITE (P554407) DONALDSON	Und	1	\$ 143.196,67	\$ 143.196,67
3	FILTRO SEPARADOR (P550748) DONALDSON	Und	1	\$ 931.373,33	\$ 931.373,33
4	FILTRO HIDRÁULICO (G-8878)	Und	1	\$ 1.384.763,33	\$ 1.384.763,33
5	FILTRO DE AIRE (P778994) DONALDSON	Und	1	\$ 381.990,00	\$ 381.990,00
6	ACEITE 15W-40 MÓVIL DELVAC 1/5	Und	1	\$ 1.155.490,00	\$ 1.155.490,00
7	MANTENIMIENTO CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	Und	1	\$ 776.276,67	\$ 776.276,67

GRAN TOTAL SUMINISTRO Y MANO DE OBRA VIBROCOMPACTADOR \$ 5.755.633,33

MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO RETROEXCAVADORA 420H CAT

SUMINISTRO Y MANO DE OBRA RETROEXCAVADORA 420H
CAT

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO PROMEDIO	VR TOTAL
1	FILTRO HIDRÁULICO (465- 6505) CAT	Und	1	\$ 1.145.970,00	\$ 1.145.970,00
2	FILTRO DE ACPM (FC – 51170)	Und	1	\$ 381.990,00	\$ 381.990,00
3	FILTRO DE ACEITE (DONALDSON P554407)	Und	1	\$ 184.846,67	\$ 184.846,67
4	FILTRO DE AIRE PRIMARIO (A - 0275)	Und	1	\$ 734.230,00	\$ 734.230,00

Palacio Municipal Homero Antonio Pedraza Ochoa

Calle 6 No. 4 – 07 Barrio El Socorro

Teléfono: 318 381 7743

alcaldia@sanandres-santander.gov.co



@Alcaldía de San Andres Santander

www.sanandres-santander.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN ANDRÉS – SANTANDER
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Código: PR-A.GA-FO-20.3.4

Versión: 0.2
2025

ESTUDIOS PREVIOS

Página: 22 de 68

5	FILTRO DE AIRE SEGUNDARIO (CAT 262-9786)	Und	1	\$ 431.970,00	\$ 431.970,00
6	DIENTES DEL BALDE TALLA 22	Und	4	\$ 128.321,67	\$ 513.286,67
7	TERMINAL DE DIRECCIÓN (VER TARJETA O MODELO)	Und	2	\$ 793.730,00	\$ 1.587.460,00
8	ACEITE 15W-40 MÓVIL DELVAC 1/5	Und	1	\$ 1.155.490,00	\$ 1.155.490,00
9	FILTRO HIDRÁULICO PEQUEÑO (119-474U)CAT	Und	1	\$ 436.730,00	\$ 436.730,00
10	LLANTA TRASERA 19,5L-24	Und	2	\$ 8.715.583,34	\$ 17.431.166,67
11	LLANTA 12,5/0-18	Und	2	\$ 4.107.483,33	\$ 8.214.966,67
12	ENGRASADORA MANUAL DE PALANCA MARCA (LINCOLN 1134)	Und	1	\$ 573.183,33	\$ 573.183,33
13	MANTENIMIENTO DE EMPAQUETADURA DE GATOS	Und	4	\$ 1.026.573,33	\$ 4.106.293,33
14	MANTENIMIENTO CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	Und	1	\$ 895.673,33	\$ 895.673,33
GRAN TOTAL SUMINISTRO Y MANO DE OBRA RETROEXCAVADORA 420H CAT				\$	37.793.256,67
TOTAL GENERAL (INCLUYE GASTO DE LEGALIZACIÓN E IVA)				\$	163.013.598,01

Así mismo, se muestra el valor del Presupuesto Oficial correspondiente a SMMLV:

PROYECTO	VALOR PRESUPUESTO	CUANTIA (SMMLV)
PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON SUMINISTRO DE REPUESTO E INSUMOS, PARA EL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA Y VOLQUETA DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS SANTANDER	\$163.013.598,01	93,10

3.4.2 Certificado de disponibilidad presupuestal

☒ *Certificado de Disponibilidad Presupuestal* expedido por la Tesorería Municipal, correspondiente al Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de San Andrés (Santander), para la vigencia fiscal 2026, con el cual se cancelará el valor del presente contrato y con cargo a:



No. CDP	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE	VALOR
26-00515 Julio 24 de 2026	2.3.2.02.01.00 8.24.01	Servicio de mantenimiento de la maquinaria amarilla en el mantenimiento vial del municipio	SGP - PROPÓSITO GENERAL- PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	\$28.466.216,01
	2.3.2.02.01.00 8.24.02	Servicio de mantenimiento de la maquinaria amarilla en el mantenimiento vial del municipio	SGP - PROPÓSITO GENERAL-LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIOS CATEGORÍAS 4,5 Y 6	\$84.547.382,00
	2.3.2.02.01.00 8.24.02	Servicio de mantenimiento de la maquinaria amarilla en el mantenimiento vial del municipio	SGP - PROPÓSITO GENERAL- PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	\$50.000.000,00

Igualmente se encuentra inscrito en el Plan de Adquisiciones de la entidad.

3.4.3 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:

El Municipio de San Andrés presentó el requerimiento técnico para los proyectos:

“PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON SUMINISTRO DE REPUESTO E INSUMOS, PARA EL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA Y VOLQUETA DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS SANTANDER”, el cual fue aprobado y registrado en el Banco de proyectos del Municipio, producto de esta labor se obtuvo especificaciones técnicas y cantidades de obra para un presupuesto oficial estimado de **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON UN CENTAVOS DE PESO MCTE. (\$163.013.598,01)**.

Incluido el costo directo e indirecto y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, discriminados, así:

PLAZO DE EJECUCION	VALOR	CUANTIA (SMMLV)
tres (3) meses y/o hasta agotar presupuesto	\$ 163.013.598,01	93,10

Tabla: Valor estimado del proyecto y SMMLV

Para analizar el presente sector, se tuvo en cuenta la información solicitada a proveedores, verificando la idoneidad de los mismos, después de solicitar cotizaciones iguales a diferentes personas naturales y jurídicas para realizar la prestación de servicios, pudiendo establecerse que,



en el mercado existe un número plural de posibles oferentes que cumplen con la experiencia e idoneidad mínima exigida para satisfacer la necesidad descrita.

DESCRIPCIÓN	COTIZANTE
Suministros Repuestos	Cot 1: PITA AUTOS SAS
Suministros Repuestos	Cot 2: REODISEL
Suministros Repuestos	Cot 3: FV SOLUCIONES

Teniendo en cuenta los precios del mercado de acuerdo con los valores cotizados, se estableció que el valor para la **"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON SUMINISTRO DE REPUESTO E INSUMOS, PARA EL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA Y VOLQUETA DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS SANTANDER"**, arroja el siguiente promedio:

MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO VOLQUETA INTER 4300 OSB 137						
SUMINISTRO VOLQUETA INTER 4300 OSB 137				COTIZACIÓN 01 PITA AUTOS		
ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO	VR UNITARIO IVA	VR UNITARIO CON IVA COT 1
1	SOPORTE RADIADOR	Und	2	\$ 151.000,00	\$ 28.690,00	\$ 179.690,00
2	BOMBA DE AGUA	Und	1	\$ 390.000,00	\$ 74.100,00	\$ 464.100,00
3	CORREA VENTILADOR	Und	1	\$ 165.000,00	\$ 31.350,00	\$ 196.350,00
4	ENGRASADORA	Und	1	\$ 130.000,00	\$ 24.700,00	\$ 154.700,00
5	BOMBA ROTATORIA DE ACEITE	Und	1	\$ 225.000,00	\$ 42.750,00	\$ 267.750,00
6	CAMARAS DELANTERAS	Und	1	\$ 645.000,00	\$ 122.550,00	\$ 767.550,00
7	FILTRO EMPAQUETADURA HORQUILLAS CONEXIÓN SECADOR AIRE INTER	Und	1	\$ 753.000,00	\$ 143.070,00	\$ 896.070,00
8	RODILLO PILOTO 44 ML SUPER BRIG	Und	1	\$ 656.000,00	\$ 124.840,00	\$ 780.840,00
9	RETEN SPEED TRAS	Und	1	\$ 473.000,00	\$ 89.870,00	\$ 562.870,00
10	TUERCA SPEED SUPER CON ARANDELA	Und	1	\$ 254.000,00	\$ 48.260,00	\$ 302.260,00
11	EMPAQUETADURA BOTELLA HIDRAULICA	Und	1	\$ 968.000,00	\$ 183.920,00	\$ 1.151.920,00
12	JUEGO BANDAS TRASERAS	Und	1	\$ 903.000,00	\$ 171.570,00	\$ 1.074.570,00



ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN ANDRÉS – SANTANDER
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Código: PR-A.GA-FO-20.3.4

Versión: 0.2
2025

ESTUDIOS PREVIOS

Página: 25 de 68

13	RODAJAS	Und	4	\$ 32.000,00	\$ 6.080,00	\$ 38.080,00
14	EMPAQUE EJE	Und	2	\$ 19.000,00	\$ 3.610,00	\$ 22.610,00
15	ESPARRAGOS Y TUERCAS	Und	5	\$ 32.000,00	\$ 6.080,00	\$ 38.080,00
16	LIBRA GRASA	Und	10	\$ 65.000,00	\$ 12.350,00	\$ 77.350,00
17	CURATO DE HIDRAULICO	Und	2	\$ 86.000,00	\$ 16.340,00	\$ 102.340,00
18	FRENO DE AHOGO DE IZUKU Y PUNTERA CROMADA DE 4	Und	1	\$ 2.365.000,00	\$ 449.350,00	\$ 2.814.350,00
19	VIDRIO PUERTA LADO DERECHA	Und	1	\$ 581.000,00	\$ 110.390,00	\$ 691.390,00
20	TANQUE EN ALUMINIO RADIADOR VOLQUETA	Und	1	\$ 958.000,00	\$ 183.920,00	\$ 1.151.920,00
21	CUÑETE ACEITE HIDRÁULICO VOLCO	Und	1	\$ 1.505.000,00	\$ 285.950,00	\$ 1.790.950,00
22	GALÓN VALVULINA TRANSMISIÓN Y CAJA	Und	4	\$ 258.000,00	\$ 49.020,00	\$ 307.020,00
23	SUMINISTRO DE MANGUERAS AIRE, RADIADOR, CORREA INTERCOOLER, ABRAZADERAS	Und	1	\$ 645.000,00	\$ 122.550,00	\$ 767.550,00
24	CORNETA KTC 309-101 AIRE DOBLE 19CM 25.5CM CON VALVULA 12V-24V 1PC	Und	1	\$ 129.000,00	\$ 24.510,00	\$ 153.510,00
25	FLANCHER ESTRIADA CRUCETA Y ARREGLO DE 4 TERMINALES 2 BARRAS LARGAS Y 2 BARRAS CORTAS	Und	1	\$ 753.000,00	\$ 143.070,00	\$ 896.070,00
26	JUEGO DE GUARDAPOLVOS PLATINAS, TORNILLOS E INSTALACIÓN	Und	1	\$ 903.000,00	\$ 171.570,00	\$ 1.074.570,00
27	CINTA RETRO REFLECTIVA	Und	1	\$ 172.000,00	\$ 32.680,00	\$ 204.680,00
28	AVISOS REGLAMENTARIOS	Und	1	\$ 54.000,00	\$ 10.260,00	\$ 64.260,00
29	SILICONA ULTRAGREY	Und	1	\$ 77.000,00	\$ 14.630,00	\$ 91.630,00
30	ABRAZADERA EN ACERO D 2 1/2 Y T 1/4 Y UN RACOR DE 1/4 CON GARBANZO Y PUNTERA	Und	1	\$ 65.000,00	\$ 12.350,00	\$ 77.350,00



ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN ANDRÉS – SANTANDER
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Código: PR-A.GA-FO-20.3.4

Versión: 0.2
2025

ESTUDIOS PREVIOS

Página: 26 de 68

31	VALVULAS PARA SUBIR VOLTEO, MANGUERA 1/4 ALTA PRESION, TEFLON	Und	1	\$ 1.462.000,00	\$ 277.780,00	\$ 1.739.780,00
32	STOP TIPO CHEVROLET	Und	2	\$ 103.000,00	\$ 19.570,00	\$ 122.570,00
33	STOP REDONDO LED	Und	2	\$ 118.000,00	\$ 22.420,00	\$ 140.420,00
34	LAMPARAS PLATON AMARILLAS	Und	2	\$ 60.000,00	\$ 11.400,00	\$ 71.400,00
35	BOMBILLOS PARA FAROLAS LED	Und	2	\$ 237.000,00	\$ 45.030,00	\$ 282.030,00
36	BOMBILLOS LED- ROJOS DELANTEROS LED	Und	2	\$ 26.000,00	\$ 4.940,00	\$ 30.940,00
37	PITO GELA	Und	1	\$ 103.000,00	\$ 19.570,00	\$ 122.570,00
38	MT CABLE	Und	20	\$ 8.000,00	\$ 1.520,00	\$ 9.520,00
39	ELEVADORES	Und	3	\$ 54.000,00	\$ 10.260,00	\$ 64.260,00
40	SOKET ELEVADOR	Und	3	\$ 26.000,00	\$ 4.940,00	\$ 30.940,00
41	ROLLOS CINTA	Und	2	\$ 12.000,00	\$ 2.280,00	\$ 14.280,00
42	BOTONES PITOS	Und	2	\$ 12.000,00	\$ 2.280,00	\$ 14.280,00
43	TERMINALES	Und	10	\$ 3.000,00	\$ 570,00	\$ 3.570,00
44	BOLSA AMARRES	Und	1	\$ 26.000,00	\$ 4.940,00	\$ 30.940,00
45	HOJA MUELLE + TORNILLO	Und	1	\$ 1.152.000,00	\$ 218.880,00	\$ 1.370.880,00
46	FILTRO PRIMARIO DE AIRE (DONALDSON P609239)	Und	1	\$ 415.600,00	\$ 78.964,00	\$ 494.564,00
TOTAL SUMINISTRO VOLQUETA INTER 4300 OSB 137						
MANO DE OBRA MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO VOLQUETA INTER 4300 OSB 137				COTIZACIÓN 01: PITA AUTOS		
ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO	VR UNITARIO IVA	VR UNITARIO CON IVA COT. 1
1	CAMBIO BOMBA DE AGUA Y CORREA DEL VENTILADOR	Und	1	\$ 473.000,00	\$ 89.870,00	\$ 562.870,00
2	CAMBIO EMPAQUETADURA BOTELLA HIDRAULICA	Und	1	\$ 688.000,00	\$ 130.720,00	\$ 818.720,00
3	REVISION Y CAMBIO FRENO DE AHOGO	Und	1	\$ 538.000,00	\$ 102.220,00	\$ 640.220,00
4	SONDEO Y ARREGLO RADIADOR	Und	1	\$ 602.000,00	\$ 114.380,00	\$ 716.380,00
5	CAMBIO DE BOQUILLA Y CAMBIO EMPAQUE DE COBRE	Und	1	\$ 538.000,00	\$ 102.220,00	\$ 640.220,00



ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN ANDRÉS – SANTANDER
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Código: PR-A.GA-FO-20.3.4

Versión: 0.2
2025

ESTUDIOS PREVIOS

Página: 27 de 68

6	EMPAQUETADURA Y MANO DE OBRA GATO HIDRAULICO VOLCO	Und	1	\$ 3.225.000,00	\$ 612.750,00	\$ 3.837.750,00
7	MANO DE OBRA BUJE Y PASADOR	Und	1	\$ 1.871.000,00	\$ 355.490,00	\$ 2.226.490,00
8	SACAR DE 5 ESPARRAGOS DEL EJE LATERAL DE LA TRANSMISION Y RECTIFICACION DE ROSCA DE 5/8	Und	1	\$ 323.000,00	\$ 61.370,00	\$ 384.370,00
9	ARREGLO DE BABERO CON FIBRA DE VIDRIO Y MALLA	Und	1	\$ 161.000,00	\$ 30.590,00	\$ 191.590,00
10	REPARACION DE TRANSMISION CON CAMBIO DEL RETENEDOR DEL PORTAESPEED	Und	1	\$ 1.290.000,00	\$ 245.100,00	\$ 1.535.100,00
11	DESMONTAR 2 BARRAS DE LA DIRECCION	Und	1	\$ 323.000,00	\$ 61.370,00	\$ 384.370,00
12	DESMONTAR 2 RUEDAS Y CAMBIO DE FRENOS DE LAS RUEDAS TRASERAS Y ENGRASAR	Und	1	\$ 538.000,00	\$ 102.220,00	\$ 640.220,00
13	DESMONTAR RADIADOR CON EL INTERCOOLER CON CAMBIO DE CORREA	Und	1	\$ 538.000,00	\$ 102.220,00	\$ 640.220,00
14	DESMONTAR GATO DEL VOLCO	Und	1	\$ 323.000,00	\$ 61.370,00	\$ 384.370,00
15	INSTALACION DE SISTEMA DE AIRE VOLTEO Y DE BASE	Und	1	\$ 688.000,00	\$ 130.720,00	\$ 818.720,00
16	SERVICIO ELECTRICO CAMBIO DE STOP, LAMPARAS, BOMBILLOS, PITOS, ELEVADORES, SOKET, ROLLOS CINTA, TERMINALES,	Und	1	\$ 1.075.000,00	\$ 204.250,00	\$ 1.279.250,00
17	INSTALACION DE AIRE-FRENO DE AHOGO Y REVISION DE FRENO DELANTERO	Und	1	\$ 258.000,00	\$ 49.020,00	\$ 307.020,00





ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN ANDRÉS – SANTANDER
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Código: PR-A.GA-FO-20.3.4

Versión: 0.2
2025

ESTUDIOS PREVIOS

Página: 28 de 68

18	CAMBIO AUCHO DEL TOPE MUELLE	Und	1	\$ 130.000,00	\$ 24.700,00	\$ 154.700,00
19	CAMBIO CRUCETA	Und	1	\$ 180.000,00	\$ 34.200,00	\$ 214.200,00
TOTAL MANO DE OBRA VOLQUETA INTER 4300 OSB 137						
GRAN TOTAL VOLQUETA INTER 4300 OSB 137						
MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO MOTONIVELADORA 120 H						
SUMINISTRO MOTONIVELADORA 120 H				COTIZACIÓN 01: PITA AUTOS		
ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO	VR UNITARIO IVA	VR UNITARIO CON IVA COT. 1
1	FILTRO SEPARADOR (BF7672-D)	Und	1	\$ 150.000,00	\$ 28.500,00	\$ 178.500,00
2	BRONCES DE DESLIZAMIENTO DE VERTEDERA (VER TARJETA PARA MEDIDAS)	Und	9	\$ 33.000,00	\$ 6.270,00	\$ 39.270,00
3	BRONCES DE TORNAMESA (VER TARJETA PARA LA MEDIDA)	Und	4	\$ 666.500,00	\$ 126.635,00	\$ 793.135,00
4	LLANTAS (MEDIDAS 14.00-24)	Und	6	\$ 5.482.500,00	\$ 1.041.675,00	\$ 6.524.175,00
5	NEUMÁTICO 1400-24	Und	4	\$ 387.000,00	\$ 73.530,00	\$ 460.530,00
6	EMPAQUETADURA DE LA ARTICULACION	Und	2	\$ 796.000,00	\$ 151.240,00	\$ 947.240,00
7	EMPAQUETADURA PARA LOS CILINDROS DE LA PALA	Und	2	\$ 796.000,00	\$ 151.240,00	\$ 947.240,00
8	EMPAQUETADURA DEL CILINDRO TUMBA RUEDAS.	Und	1	\$ 860.000,00	\$ 163.400,00	\$ 1.023.400,00
9	EMPAQUETADURA DEL CILINDRO DE LA ARTICULACION.	Und	1	\$ 860.000,00	\$ 163.400,00	\$ 1.023.400,00
10	TAPA DE RADIADOR (VER TARJETA O MODELO PARA LA MEDIDA)	Und	1	\$ 54.000,00	\$ 10.260,00	\$ 64.260,00
11	VÁLVULAS TANQUE DE AIRE (VER TARJETA O MODELO PARA LA MEDIDA)	Und	2	\$ 184.000,00	\$ 31.160,00	\$ 195.160,00



ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN ANDRÉS – SANTANDER
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Código: PR-A.GA-FO-20.3.4

Versión: 0.2
2025

ESTUDIOS PREVIOS

Página: 29 de 68

12	REPUESTO PARA EL MOTOR DE GIRO DE LA TORNAMESA (VER TARJETA O MODELO)	Und	1	\$ 11.097.000,00	\$ 2.108.430,00	\$ 13.205.430,00
TOTAL SUMINISTRO MOTONIVELADORA 120 H						
MANO DE OBRA MOTONIVELADORA 120 H				COTIZACIÓN 01: PITA AUTOS		
ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO	VR UNITARIO IVA	VR UNITARIO CON IVA COT 1
1	MONTAJE LLANTA	Und	6	\$ 230.000,00	\$ 43.700,00	\$ 273.700,00
2	MANTENIMIENTO MOTOR EQUIPO(CAMBIO DE FILTROS Y LUBRICANTE)	Und	1	\$ 860.000,00	\$ 163.400,00	\$ 1.023.400,00
3	MANTENIMIENTO AL TÁNDEM IZQUIERDO	Und	1	\$ 968.000,00	\$ 183.920,00	\$ 1.151.920,00
4	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE LA SERVOTRANSMISION (FILTRO , VALVULINA)	Und	1	\$ 870.000,00	\$ 165.300,00	\$ 1.035.300,00
5	DESMONTE DE DOS CILINDROS DE ARTICULACION PARA CAMBIO DE EMPAQUETADURA.	Und	2	\$ 710.000,00	\$ 134.900,00	\$ 844.900,00
6	DESMONTE DE DOS CILINDROS PARA LEVANTAMIENTO DE PALA PARA CAMBIO EMPAQUETADURA.	Und	2	\$ 688.000,00	\$ 130.720,00	\$ 818.720,00
7	DESMONTE DE DOS CILINDROS DE LA DIRECCION PARA CAMBIO DE EMPAQUETADURA.	Und	2	\$ 624.000,00	\$ 118.560,00	\$ 742.560,00
8	DESMONTE DEL CILINDRO TUMBA RUEDAS (TUMBA CACHOS) PARA CAMBIO DE EMPAQUETADURA.	Und	1	\$ 753.000,00	\$ 143.070,00	\$ 896.070,00



ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN ANDRÉS – SANTANDER
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Código: PR-A.GA-FO-20.3.4

Versión: 0.2
2025

ESTUDIOS PREVIOS

Página: 30 de 68

9	DESMONTE DEL CILINDRO DE ARTICULACION DE LA PALA PARA CAMBIO DE EMPAQUETADURA.	Und	1	\$ 645.000,00	\$ 122.550,00	\$ 767.550,00
10	SOLDADURA BASE REDUCTOR DE GIRO TORNAMESA MOTONIVELADORA 120H	Und	1	\$ 387.000,00	\$ 73.530,00	\$ 460.530,00
11	LAVADO Y LIMPIEZA RADIADORES Y EQUIPO GENERAL	Und	1	\$ 645.000,00	\$ 122.550,00	\$ 767.550,00
12	INSTALACION SHINES DE DEZPLAZAMIENTO AJUSTE CUCHILLA CAT 120H	Und	1	\$ 860.000,00	\$ 163.400,00	\$ 1.023.400,00

TOTAL MANO DE OBRA MOTONIVELADORA 120 H

GRAN TOTAL REPUESTO Y MANO DE OBRA MOTONIVELADORA 120 H

MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO VIBROCOMPACTADOR

SUMINISTRO Y MANO DE OBRA VIBROCOMPACTADOR				COTIZACIÓN 01-PITA AUTOS		
ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO	VR UNITARIO IVA	VR UNITARIO CON IVA COT 1
1	FILTRO DE COMBUSTIBLE (CAT 360-8960)	Und	2	\$ 411.500,00	\$ 78.185,00	\$ 489.685,00
2	FILTRO DE ACEITE (P554407) DONALDSON	Und	1	\$ 120.000,00	\$ 22.800,00	\$ 142.800,00
3	FILTRO SEPARADOR (P550748) DONALDSON	Und	1	\$ 780.000,00	\$ 148.200,00	\$ 928.200,00
4	FILTRO HIDRÁULICO (G-8878)	Und	1	\$ 1.160.000,00	\$ 220.400,00	\$ 1.380.400,00
5	FILTRO DE AIRE (P778994) DONALDSON	Und	1	\$ 320.000,00	\$ 60.800,00	\$ 380.800,00
6	ACEITE 15W-40 MÓVIL DELVAC 1/5	Und	1	\$ 968.000,00	\$ 183.920,00	\$ 1.151.920,00
7	MANTENIMIENTO CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	Und	1	\$ 650.000,00	\$ 123.500,00	\$ 773.500,00

GRAN TOTAL SUMINISTRO Y MANO DE OBRA VIBROCOMPACTADOR



ESTUDIOS PREVIOS

MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO RETROEXCAVADORA 420H CAT						
SUMINISTRO Y MANO DE OBRA RETROEXCAVADORA 420H CAT				COTIZACIÓN 01: PITA AUTOS		
ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	VR.UNITARIO	VR.UNITARIO IVA	VR.UNITARIO CON IVA COT.1
1	FILTRO HIDRÁULICO (465- 6505) CAT	Und	1	\$ 960.000,00	\$ 182.400,00	\$ 1.142.400,00
2	FILTRO DE ACPM (FC – 51170)	Und	1	\$ 320.000,00	\$ 60.800,00	\$ 380.800,00
3	FILTRO DE ACEITE (DONALDSON P554407)	Und	1	\$ 155.000,00	\$ 29.450,00	\$ 184.450,00
4	FILTRO DE AIRE PRIMARIO (A -0275)	Und	1	\$ 615.000,00	\$ 116.850,00	\$ 731.850,00
5	FILTRO DE AIRE SEGUNDARIO (CAT 262-9786)	Und	1	\$ 362.000,00	\$ 68.780,00	\$ 430.780,00
6	DIENTES DEL BALDE TALLA 22	Und	4	\$ 107.500,00	\$ 20.425,00	\$ 127.925,00
7	TERMINAL DE DIRECCIÓN (VER TARJETA O MODELO)	Und	2	\$ 665.000,00	\$ 126.350,00	\$ 791.350,00
8	ACEITE 15W-40 MÓVIL DELVAC 1/5	Und	1	\$ 968.000,00	\$ 183.920,00	\$ 1.151.920,00
9	FILTRO HIDRÁULICO PEQUEÑO (119-474U)CAT	Und	1	\$ 366.000,00	\$ 69.540,00	\$ 435.540,00
10	LLANTA TRASERA 19,5L-24	Und	2	\$ 7.310.000,00	\$ 1.388.900,00	\$ 8.698.900,00
11	LLANTA 12,5/0-18	Und	2	\$ 3.440.000,00	\$ 653.600,00	\$ 4.093.600,00
12	ENGRASADORA MANUAL DE PALANCA MARCA (LINCOLN 1134)	Und	1	\$ 480.000,00	\$ 91.200,00	\$ 571.200,00
13	MANTENIMIENTO DE EMPAQUETADURA DE GATOS	Und	4	\$ 860.000,00	\$ 163.400,00	\$ 1.023.400,00
14	MANTENIMIENTO CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	Und	1	\$ 750.000,00	\$ 142.500,00	\$ 892.500,00

3.4.4 Forma de Pago
del contrato

La cancelación del valor del contrato se hará de la siguiente forma:

El valor del contrato se cancelará de la siguiente manera: A través de actas de pago parciales de acuerdo con el suministro realizado, previa certificación del supervisor, pago de parafiscales y anexando los documentos soporte de Ley y lo establecido por la entidad.

NOTA 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.



NOTA 2: El contratista deberá presentar para cada pago, la factura o la cuenta de cobro según sea el caso, y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro. Para cada pago el contratista deberá presentar constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando aplique, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la Ley 828 de 2003. El contratista deberá garantizar que el personal contratado se encuentre afiliado y al día en el pago al sistema de seguridad social integral y cancelar aportes parafiscales, a todo el personal que vincule para el desarrollo del contrato, cuando el vínculo sea por relación laboral, y/o verificar y aportar los pagos al sistema de seguridad social y para fiscales cuando el personal contratado sea por otro tipo de contrato legal vigente, cuando aplique.

NOTA 3: El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

NOTA 4: El supervisor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista.

NOTA 5: El supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

NOTA 6: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

NOTA 7: El contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

NOTA 8: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

NOTA 9: El contratista deberá presentar, si aplica, la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del



5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

NOTA 10: Para el pago de actas parciales el contratista deberá presentar informe de ejecución de actividades ejecutadas en el periodo a facturar. Para la liquidación del contrato se deberá presentar ante la supervisión, además del informe mensual el informe consolidado de la ejecución de todo el contrato por actividad.

NOTA 11: El esquema del contrato permite la cancelación de cantidades de obra debidamente ejecutadas.

NOTA 12: El contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta.

3.5 Criterios para seleccionar la Oferta más favorable

3.5.1 Requisitos Habilitantes

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

3.5.1.1 Capacidad Jurídica

- 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** Allegar la carta de Presentación de la Propuesta, debidamente diligenciada y suscrita por persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado constituido para tal efecto, indicando su nombre, documento de identidad y demás información solicitada en el **Formato 1 – Carta de presentación de la propuesta**.

El contenido de dicho documento no podrá ser variado, sin embargo, deben diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo, no se aceptarán propuestas condicionadas.

Cuando se trate de proponentes que sean personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, este debe estar debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

a. Apoderados:

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, el simple cargue físico a la plataforma o radicación de la oferta debe realizarse a través del usuario correspondiente, conforme la Guía de presentación de propuestas en SECOP II.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que tratan estos pliegos de condiciones; (ii)



ESTUDIOS PREVIOS

Página: 34 de 68

responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en los pliegos de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

- 2. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS:** Los interesados en participar en el presente proceso de selección contarán con un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación para manifestar su intención de participar. El proponente debe manifestar su interés mediante el módulo correspondiente, de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar ofertas en el SECOP II.

La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como proponente plural, según como se haya inscrito. Quienes manifiesten interés bajo la forma de proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro.

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes manifestó interés uno de los miembros del proponente plural desde su cuenta singular.

Cuando la entidad reciba más de diez (10) manifestaciones de interés, podrá continuar el proceso o realizar el sorteo para seleccionar máximo diez (10), con quienes continuará el proceso de contratación

3.COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD: Si el Proponente es una persona natural nacional deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia simple de su cédula de ciudadanía válida, y si es persona natural extranjera, deberán allegar copia de la Cédula de Ciudadanía o el respectivo Pasaporte vigente. No obstante, todos los proponentes deberán allegar el documento de identidad de su representante legal

4.EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: La existencia y representación legal de los Proponentes Individuales o integrantes de los proponentes plurales se acreditará de la siguiente manera:



ESTUDIOS PREVIOS

Página: 35 de 68

a. **Personas Naturales:** Deben presentar los siguientes documentos:

- i. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- ii. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- iii. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

b. **Personas Jurídicas:** Cuando el proponente sea una persona jurídica (colombiana o extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente, en el que se verificará:

- i. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente contenida en el Pliego de Condiciones.
- ii. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de contratación.
- iii. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer esta duración la originalmente contenida en el Pliego de Condiciones.
- iv. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista, anexando copia de su documento de identidad, copia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.
- v. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- vi. En caso de ser sociedad anónima colombiana, certificación del revisor fiscal en la que conste si es abierta o cerrada.

Para el caso de **consorcios o uniones temporales**, cada miembro deberá acreditar su Existencia Y Representación Legal dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el presente numeral.



ESTUDIOS PREVIOS

Página: 36 de 68

Si la propuesta fuere suscrita por una **persona jurídica extranjera a través de la sucursal** que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de la ciudad en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta y la sociedad deberá tener una vigencia igual a la del plazo del contrato y un año más contando desde la fecha de liquidación del mismo.

Las sociedades **extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar la propuesta mediante apoderado** debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. En todo caso, el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano u acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo a lo señalado en el artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes.

5.AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL PARA PRESENTAR OFERTAS Y CELEBRAR CONTRATOS: En caso de que el representante legal de la sociedad tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

6.DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE PROPONENTE PLURAL: En caso de que la propuesta sea presentada por un proponente plural (Consortio o Unión Temporal), se deberá allegar el documento de conformación conforme al **Formato 2 – Conformación de Proponente Plural**, Anexo al Pliego de Condiciones, en el que deberán:

- c. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consortio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso de que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato – Conformación de Proponente Plural (Formato – Consortios) (Formato – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
- d. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato – Conformación de Proponente Plural (Formato – Consortios) (Formato – Uniones Temporales), de todas las jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los



integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.

- e. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.
- f. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
- g. El proponente plural debe señalar expresamente cual es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- h. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.
- i. Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

Nota. El proponente plural deberá tener en cuenta la "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II", expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. El proponente Plural deberá estar registrado en el SECOP II, por tanto, la Entidad Estatal rechazará la oferta que se presente desde una cuenta diferente.

7.CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES:

- j. **Personas Jurídicas:** El Proponente persona jurídica debe presentar el **Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales**, suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.



Quando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el "Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales". Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- k. **Personas Naturales:** El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de contratación o copia de la planilla de seguridad social paga.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez presente resolución de reconocimiento de pensión o indemnización sustitutiva, presentará el documento que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el documento que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Proponentes plurales: Cuando se trate de proponentes plurales, cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los literales anteriores.

8.REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT: El proponente debe acreditar que se encuentra inscrito en el Registro Único Tributario para establecer el cumplimiento de su obligación legal. Cada Uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal de igual manera, deberán acreditar este requisito. El RUT allegado deberá tener fecha de impresión inferior a treinta (30) días contados desde el cierre del proceso de selección y encontrarse debidamente actualizado.

9.CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTE – RUP: Los proponentes persona natural, jurídicas o integrantes de proponente plural, obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar el certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.



11.VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:

La Entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente, Persona Natural, (Persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural).

El oferente interesado allegará en su Oferta el certificado expedido por Procuraduría General de la Nación dentro de un término no superior a 30 días de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas. El cual será objeto de verificación por parte del comité evaluador.

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

12.VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES – CONTRALORÍA DE LA REPÚBLICA:

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

El oferente interesado allegará en su Oferta el certificado expedido por Contraloría General de la República dentro de un término no superior a 30 días de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas. El cual será objeto de verificación por parte del comité evaluador.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.



13.VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES – POLICÍA NACIONAL:

Ningún proponente, Persona Natural, Representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todos los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.

El oferente interesado allegará en su Oferta el certificado expedido por Policía Nacional dentro de un término no superior a 30 días de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas. El cual será objeto de verificación por parte del comité evaluador.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.

En caso de registrar antecedentes judiciales cualquiera de los proponentes, representante legal, personas naturales, proponentes plurales o singulares, así como de cada uno de sus representantes legales o el aval, será rechazada la propuesta

14.PAZ Y SALVO EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC:

El proponente deberá presentar con su propuesta, la consulta realizada en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas en el siguiente link: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx, a efectos de corroborar que no son sujetos infractores de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia.

Para efectos de la verificación, deberá allegarse en la Oferta el Impreso de la Consulta en el respectivo sistema de cada una de las Personas Naturales que hagan parte del oferente, ya sea como proponente individual o como integrante de formas conjuntas, así como el mismo Certificado para los Representantes Legales de las Personas Jurídicas. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural. Los certificados deben haber sido expedidos con fecha no superior a treinta (30) días.

15.CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS:

El proponente allegará en la oferta el Certificado de consulta de inhabilidades – Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso. Tener en cuenta que en el campo “Empresa o entidad consultante” debe escribir MUNICIPIO DE SAN ANDRES. El número de NIT de la empresa o entidad consultante debe escribirse así: 890207022-1. Este documento deberá ser presentado por el proponente si es persona natural, si es persona jurídica por el representante legal; en caso de ser proponente plural, por las personas



naturales integrantes y/o los representantes legales de las personas jurídicas como integrantes.

16.CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM: Con el fin de verificar que la Persona Natural o el Representante legal de la Persona Jurídica no esté reportado ante el Registro De Deudores Alimentarios Morosos, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de Colombia, no anterior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Dicho Certificado constara que la persona natural o representante legal de la persona jurídica NO se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. Lo anterior, teniendo en cuenta el mecanismo de control creado en la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. El proponente debe tener en cuenta que, para realizar la descarga del certificado solicitado, se debe ingresar a la carpeta ciudadana digital cuyo acceso y/o consulta es PERSONAL, es decir que terceros no pueden consultar la información.

17.CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO: El proponente deberá presentar junto con su propuesta, el **Formato anexo**, donde realice la manifestación bajo la gravedad de juramento en la cual refiera que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar, así como conflictos de intereses referidos al presente Proceso de Selección. Deberá suscribirse por la Persona Natural ya sea proponente individual o miembro de forma conjunta, así como los Representantes Legales de cada una de las Personas Jurídicas que hacen parte del Oferente, ya sea de forma individual o conjunta, así como también deberá presentarse el formato suscrito por el Representante Legal de la forma plural en nombre de ésta.

No podrán participar en el presente Proceso de Contratación y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de Conflicto de Interés con la Entidad, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales previstas en la ley.

Se entenderá por Conflicto de Interés toda situación que impida a la Entidad y al Proponente tomar una decisión imparcial en relación con las etapas del proceso de selección y el Contrato.

Tampoco podrán participar en el presente proceso quienes directamente o cuyos integrantes o sus socios, de sociedades distintas a las anónimas abiertas, se encuentren en una situación de Conflicto de Interés con la Entidad.



Entre otros casos, y sin limitarse a ellos, se entenderá que se presenta Conflicto de Interés con la concurrencia de cualquier tipo de intereses antagónicos que pudieran afectar la transparencia de las decisiones en el ejercicio del futuro Contrato y llevarlo a adoptar determinaciones de aprovechamiento personal, familiar o particular, en detrimento del interés público.

En consecuencia, el Proponente deberá manifestar que él, sus directivos, socios de sociedades distintas a las anónimas abiertas, asesores y el equipo de trabajo con capacidad de toma de decisión en la ejecución de los servicios a contratar u otro que lo conforma, no se encuentran incursos en ningún conflicto de interés. Esta manifestación se entenderá indicada en la presentación de la oferta.

18.COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenidos en el **Formato**, anexo al Pliego de Condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del Contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales. Los Formatos deberán presentarse de forma individual por toda persona natural o por el Representante Legal de las Personas Jurídicas jurídica que sean oferentes en el proceso ya sean proponentes singulares o como miembros de un proponente plural.

19.DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, DE LA FINANCIACION DEL TERRORISMO Y DE LA FINANCIACION DE PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA (LAFT/FPADM) (FORMATO ANEXO): con el objetivo de prevenir que la Entidad Territorial sea utilizada como medio para realizar actividades de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, así como para garantizar la implementación de controles internos efectivos que mitiguen los riesgos asociados a LAFT/FPADM, adoptar y mantener una sólida cultura del riesgo, cada una de las Personas Naturales que hagan parte del oferente, ya sea como proponente individual o como integrante de formas conjuntas, así como los Representantes Legales de las Personas Jurídicas que participen en el proceso, ya sea como personas individuales o miembros de una forma asociativa, deberán presentar el **Formato - Declaración SARLAFT**. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural.

20.CONSTANCIA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: La Resolución No. 0312 de Febrero 13 de 2019 – Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST -, es aplicable según su Artículo 2 a los empleadores públicos y privados, a los contratantes de personal bajo la modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del



ESTUDIOS PREVIOS

Página: 43 de 68

sector cooperativa, a las agremiaciones o asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las Administradoras de Riesgos Laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las Fuerzas Militares; quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión SST en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales”

El Artículo 20 de la misma Resolución señala “El sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo es responsabilidad de cada empleador o contratante (...) cada empresa debe garantizar la ejecución e implementación de este sistema de acuerdo con sus características particulares. (...) En caso de existir un consorcio o unión temporal, cada una de las empresas que lo integre debe tener establecido el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo y dar cumplimiento a los Estándares Mínimos (...)”

De acuerdo a lo anterior todo oferente singular y cada uno de los integrantes de las formas conjuntas, deben acreditar un porcentaje de cumplimiento del **ochenta por ciento (80%)** para el momento del cierre del presente proceso de selección, según el informe elaborado por la ARL respectiva. La acreditación a que se refiere este numeral deberá ser certificada por la Administradora de Riesgos Laborales – ARL correspondiente.

21.GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

El proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración o subsanación por el Proponente durante el término de traslado de la evaluación. Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/beneficiario	MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS – SANTANDER - NIT No. 890 207.022-1
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.



Tomador

- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
- Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este periodo la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Bucaramanga exige que el contratista presente garantía de seriedad de la oferta, por medio de: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza, 2. Patrimonio autónomo, 3. Garantía Bancaria.

La no entrega de manera simultánea con la propuesta será causal de rechazo. Se debe presentar garantía suscrita. Sobre esta exigencia se aplicarán las disposiciones del parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 incluido según disposición del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Nota: Junto con la garantía de seriedad de la oferta se DEBERÁ ADJUNTAR EL RECIBO DE PAGO DE LA MISMA y/o la constancia de no revocatoria expedida por la compañía aseguradora.

**3.5.1.2
Capacidad
Técnica**

Los documentos se adjuntarán en el orden requerido en el cuestionario por la Entidad, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente. Con esta introducción, los documentos de Orden Técnico que deben allegarse con la Oferta son:

34.1. Experiencia General:

El Proponente podrá acreditar la experiencia general con la presentación de uno (1) a tres (3) contratos que serán evaluados teniendo en cuenta las condiciones establecidas a continuación:



ESTUDIOS PREVIOS

Página: 45 de 68

- ☒ **Objeto:** Debe tratarse de contratos ejecutados, terminados y liquidados en cuyo objeto o alcance se contemplen actividades de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro de repuesto e insumos para vehículos.
- ☒ **Inscripción RUP:** Cada contrato presentado para acreditar la Experiencia General debe cumplir con la acreditación e inscripción en por lo menos tres (3) de los siguientes Códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

No.	CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
1	15121500	Preparados lubricantes
2	22101700	Componentes de equipo pesado
3	23242300	Tornos y centros de torneado
4	25171700	Sistemas de frenado y componentes
5	25171900	Ruedas y acabados
6	25172400	Depósitos y sistemas de combustible
7	25172500	neumáticos y cámaras de neumáticos
8	31171700	Engranajes
9	72151500	Servicios de Sistemas Eléctricos
10	72151800	Servicio mantenimiento y reparación de instalación de máquina
11	72154500	Servicios de mantenimiento e instalación de equipo pesado
12	78181500	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos
13	81101600	Ingeniería Mecánica
14	81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica.

- ☒ **Relación De Los Contratos Frente Al Presupuesto Oficial:** La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia general se realizará de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia general	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)
1	70%
2	90%
3	120%

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos.



ESTUDIOS PREVIOS

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

Para establecer la correspondencia de los Objetos de los Contratos que acreditan la Experiencia General, y teniendo en cuenta que dicha información no se halla en el RUP, cada proponente deberá allegar Certificado de la Entidad Contratante y/o Acta de Recibo Final en todo caso acompañado del Acta de Liquidación que pretenda hacer valer como Experiencia General, en las cuales puedan verificarse los contratos ejecutados y terminados, indicando en cada caso o realizando las subrayas necesarias, a qué número de Anotación del RUP pertenece a efectos de verificar la totalidad de la información.

34.2 Experiencia Específica:

El Proponente podrá acreditar la experiencia específica con la presentación de dos (2) contratos cuyo valor por cada uno sea del 100% del presupuesto oficial, contratos que serán evaluados teniendo en cuenta las condiciones establecidas a continuación:

- ☒ **Objeto:** Debe tratarse de contratos ejecutados, terminados y liquidados en cuyo objeto o alcance se contemplen actividades de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro de repuesto e insumos para banco de maquinaria amarilla y/o volquetas.
- ☒ **Inscripción RUP:** Cada contrato presentado para acreditar la Experiencia General debe cumplir con la acreditación e inscripción en por lo menos siete (7) de los siguientes Códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

No.	CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
1	15121500	Preparados lubricantes
2	22101700	Componentes de equipo pesado
3	23242300	Tornos y centros de torneado
4	25171700	Sistemas de frenado y componentes
5	25171900	Ruedas y acabados
6	25172400	Depósitos y sistemas de combustible
7	25172500	neumáticos y cámaras de neumáticos
8	31171700	Engranajes
9	72151500	Servicios de Sistemas Eléctricos
10	72151800	Servicio mantenimiento y reparación de instalación de máquina
11	72154500	Servicios de mantenimiento e instalación de equipo pesado
12	78181500	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos



ESTUDIOS PREVIOS

Página: 47 de 68

13	81101600	Ingeniería Mecánica
14	81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos. El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

Para establecer la correspondencia de los Objetos de los Contratos que acreditan la Experiencia específica, y teniendo en cuenta que dicha información no se halla en el RUP, cada proponente deberá allegar Certificado de la Entidad Contratante y/o Acta de Recibo Final en todo caso acompañado del Acta de Liquidación que pretenda hacer valer como Experiencia General, en las cuales puedan verificarse los contratos ejecutados y terminados, indicando en cada caso o realizando las subrayas necesarias, a qué número de Anotación del RUP pertenece a efectos de verificar la totalidad de la información.

Notas aplicables a la Experiencia

NOTA 1: La información que se tomará en cuenta para la verificación de la experiencia, es la que se encuentre en firme en el Registro Único de Proponentes – RUP, al momento del cierre del proceso de selección, de acuerdo con el concepto C-287 de 2025 emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

NOTA 2: La certificación y/o acta de recibo final y el acta de liquidación, presentada por los proponentes para acreditar la experiencia deberán ser expedidas por la entidad contratante, donde se especifique por lo menos lo siguiente:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato y/o plazo.
- Valor del contrato
- Nombre y firma de quien(es) suscribe(n) el documento y/o de quien(es) emite(n) la certificación.

Solamente serán admitidas las certificaciones de cumplimiento expedidas por la entidad contratante. No se tendrán en cuenta auto certificaciones.

NOTA 3: Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada:

- Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes **deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal.** En caso de que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso



ESTUDIOS PREVIOS

Página: 48 de 68

específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva.

b) Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditará en valor y cantidad como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación, quiere esto decir que ese contrato, valdrá como un contrato, para cada uno de los integrantes del proponente plural según su porcentaje de participación; se contabilizará tantas veces como integrantes lo acrediten para este proceso.

NOTA 4: Los contratos presentados para acreditación de experiencia, cuyo valor ejecutado se encuentre expresado con moneda extranjera, deben efectuar el siguiente procedimiento para re expresar el valor de dichos contratos en pesos colombianos:

a) En caso de que el valor del contrato se encuentre expresado en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re-exresar a dólares estadounidenses, utilizando para ello la tasa de cambio, correspondiente a la fecha de inicio del contrato, publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta: www.banrep.gov.co Menú de contenido Series estadísticas Tasas de cambio Tasa de cambio de algunas monedas del mundo países que no pertenecen al continente americano Tipo de tasa (elegir compra) Serie para un rango de fechas dado Seleccionar la fecha Seleccionar la moneda (se obtiene cambio de dólares a la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso del euro considerar hasta la quinta cifra decimal expresa) Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentre el valor del contrato no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello del país de origen del contrato, la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de inicio del contrato.

b) Si el valor ejecutado del contrato ya se encuentra expresado en dólares estadounidenses, o se re-expresa a dólares estadounidenses según el procedimiento descrito en el literal anterior, se deberá re-exresar de dólares estadounidenses a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta: www.banrep.gov.co Menú de contenido Series estadísticas Cambio Tasa de cambio del peso colombiano TRM Serie histórica de la tasa de cambio representativa del mercado (se obtiene cambio de pesos colombianos a dólares en la fecha de inicio del contrato, considerando hasta la segunda cifra decimal expresa).

NOTA 5: Los contratos presentados para la acreditación de la experiencia, se calcularán al valor presente según el SMMLV.

NOTA 6: El oferente deberá diligenciar el FORMATO denominado EXPERIENCIA que se adjunta en el respectivo formulario del SECOP II.

NOTA 7: Sólo se verificará como Experiencia General los contratos que sean referidos por el oferente como aportados para acreditar "Experiencia General" en el respectivo formato - Experiencia. Si en la propuesta se allegan otros contratos distintos o adicionales a los relacionados en el formato y no se puede establecer a qué otro capítulo



ESTUDIOS PREVIOS

Página: 49 de 68

corresponde, los mismos no se tendrán en cuenta como componentes de la propuesta. Los contratos allegados como experiencia general sólo podrán ser objeto de subsanación, aclaración o complementación según las consideraciones del Comité Evaluador en concordancia con los pliegos de condiciones.

NOTA 8: Sólo se verificará como Experiencia Específica los contratos que sean referidos por el oferente como aportados para acreditar “Experiencia Específica” en el respectivo formato - Experiencia.

NOTA 9: Los proponentes en aplicación del principio de planeación que también les compete, deben asegurarse de que los contratos que presenten y reporten para la verificación de su experiencia general habilitante, cumplan con los requisitos establecidos, siendo de su absoluta responsabilidad si existiere algún faltante que no pueda aclararse, corregirse, subsanarse o complementarse dentro del término de traslado del informe de evaluación.

NOTA 10: Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales, siempre y cuando se encuentren debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

Criterios diferenciales:

Criterio diferencial para Mipymes y emprendimientos de mujeres:

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de MiPymes o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los tres (3) inicialmente previstos, para un máximo de cuatro (4) contratos.

En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de MiPymes y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los tres (3) inicialmente previstos, para un máximo de cinco (5).

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los tres (3) inicialmente contemplados, para un máximo de cuatro (4) contratos.



En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los tres (3) inicialmente previstos, para un máximo de cinco (5) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complementa o sustituya.

34.3. Compromiso sobre Personal Mínimo requerido para la ejecución del contrato

El MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS, teniendo en cuenta el objeto a contratar, el valor estimado del contrato, metodología para la ejecución, el grado de complejidad del objeto a ejecutar y atendiendo las disposiciones de los Anexos Técnicos, ha determinado que el personal mínimo que se requiere para la ejecución es el siguiente:

EQUIPO DE TRABAJO			
CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	
		GENERAL	ESPECÍFICA
Jefe de Taller	Ingeniero de Mantenimiento y/o mecánico con especialización en gerencia de proyectos. Debiendo allegar las 3 últimas planillas de seguridad social como Independiente	De 7 años contados de manera general desde la obtención del título como profesional	Experiencia en la participación en la ejecución de contratos de mantenimiento preventivo y correctivo, probada a mediante certificación.



ESTUDIOS PREVIOS

Página: 51 de 68

Supervisor
de taller

Con formación en:
A) Básico de
inyección diesel
con gestión
electrónica
B) Nivel
avanzado:
Reparar sistema
de combustible
de acuerdo con
procedimientos
y parámetros del
ciclo Otto.
C) Nivel
avanzado:
Reparar sistema
de combustible
de acuerdo con
procedimientos
y parámetros del
ciclo diesel.
Debiendo
allegar las 3
últimas planillas
de seguridad
social como
Independiente

Experiencia en la
participación en la
ejecución

de
contratos

de
mantenimiento
preventivo
y correctivo,

probada
a mediante
certificación.

Bachiller
– Técnico
o
Tecnólogo

Con formación
en:
A) sistema de
freno
B) mantenimiento
de
sistema de freno
Debiendo
allegar las 3
últimas
planillas
de
seguridad
social
como
independiente.

De 5 años
contados de
manera
general
desde la
obtención del
título como
bachiller,
Técnico o
tecnólogo.

Experiencia en la
participación en la
ejecución

de
contratos

de mantenimiento
preventivo
y correctivo,

probada
a mediante
certificación

Forma de acreditación del personal que conforma el equipo de trabajo mínimo
requerido:

ACREDITACIÓN REQUISITOS DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO:



ESTUDIOS PREVIOS

Página: 52 de 68

Los proponentes, deberán allegar para acreditar el perfil requerido los siguientes documentos:

- a. Hoja de vida completa, con sus correspondientes anexos.
- b. Documento de Identidad
- c. Tarjeta o matrícula profesional (en caso de que aplique)
- d. Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del consejo nacional profesional de ingeniería, COPNIA, o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda. (Vigente)
- e. Fotocopia de los diplomas o actas de grado que acrediten la formación del profesional.
- f. Carta de compromiso suscrita EN ORIGINAL por cada uno de los profesionales ofrecidos por el proponente en la cual manifiesten la disponibilidad para ejercer el cargo para la ejecución del presente proyecto y en la dedicación exigida en el presente proceso.

NOTA 1: La experiencia general se refiere a la experiencia en ejercicio profesional del equipo profesional mínimo requerido, y corresponde a los años comprendidos entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA 2: Los documentos presentados para acreditar la experiencia (mediante certificaciones laborales y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación) deberán contener como mínimo la siguiente información:

- a) contratante,
- b) contratista,
- c) objeto,
- d) cargo desempeñado,
- f) fecha de expedición,
- g) fecha de inicio,
- h) fecha de terminación,
- i) nombre, firma y cargo de quien certifica.

Si los documentos presentados no cumplen con esta información mínima se consideran como no ofrecidos para acreditación de experiencia. Además, se deberá incluir el Acta de Liquidación o Certificación que demuestre la condición de liquidado de los contratos certificados para cada profesional.

NOTA 3: Para el cálculo del tiempo acreditado de cada contrato como experiencia del profesional se tendrá en cuenta el porcentaje de participación. Se permite la presentación de proyectos con simultaneidad en periodos parciales o totales de ejecución siempre y cuando la suma de las dedicaciones no supere el ciento por ciento. En caso de presentarse proyectos con simultaneidad en periodos parciales o totales de ejecución donde la suma de las dedicaciones supera el cien por ciento, se consideran todos los documentos presentados como no ofrecidos para acreditación de la experiencia específica.

NOTA 4: Tratándose de títulos obtenidos en el exterior, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de validación de los estudios y títulos académicos expedida por el Ministerio de Educación Nacional.



NOTA 5: EL PROPONENTE ADJUDICATARIO del proceso, para la firma del acta de inicio, deberá actualizar la información que le sea requerida por el interventor y/o supervisor.

NOTA 6: Según el tipo de empresa de donde se obtiene la experiencia, y de acuerdo a los requerimientos del presente proceso, para la acreditación del personal mínimo requerido se deberá aportar certificación así:

1. En empresa privada que ejecutó contratos con Entidad pública: En los casos en los cuales se pretenda acreditar experiencia para los cargos del personal mínimo requerido en proyectos desarrollados para una Entidad pública, se requiere que la Entidad Primaria que supervisó y desarrolló el proyecto certifique que dicho profesional se desempeñó en este.
2. En caso de no contar con la certificación de la entidad primaria, se podrá acreditar con la certificación privada y adicionalmente anexar el acta de liquidación o acta de recibo final del contrato de obra con la entidad primaria junto ello la seguridad social del periodo correspondiente con el fin que se demuestre el vínculo del profesional con el proyecto.

La veracidad acerca de la información suministrada en relación con el personal ofrecido podrá ser verificada integralmente por el Municipio.

34.4. Compromiso sobre Espacio Locativo e Instalaciones

El proponente deberá certificar que dispone de un taller como zona de trabajo organizada y demarcada Abierto al público, con disponibilidad de repuestos, llantas, filtros, y lo necesario para el mantenimiento de la maquinaria y vehículos.

El proponente debe contar un espacio privado en funcionamiento de un taller y espacio privado en funcionamiento con un área mínima cada uno no menor a 300 MTS², y será verificable aportando el certificado de Libertad y Tradición con expedición no superior a treinta (30) días o escritura pública de compraventa, en cualquier forma que se acredite la mera tenencia, en donde se verifique que es propietario de los talleres ofrecidos (establecimiento de comercio).

Las instalaciones cerradas y cubiertas, con circuito cerrado de televisión (Monitoreo por cámaras 24 horas), garantizando la seguridad e integridad de los vehículos, sin utilizar el espacio público, respetando el Código de Policía y Convivencia, para esto se deberá allegar la correspondiente certificación. Las instalaciones del taller deberán contar con sistema de monitoreo de alarmas las

24 horas del día con reacción inmediata, para lo cual se deberá allegar la correspondiente certificación expedida por la compañía o empresa de vigilancia. En cumplimiento a lo establecido en la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía, artículo 87 "REQUISITOS PARA CUMPLIR ACTIVIDADES ECONOMICAS, es obligatorio, para el ejercicio de cualquier actividad: comercial, industrial de servicios, social, cultural, de recreación, de entretenimiento, de diversión; con o sin ánimo de lucro, o que, siendo privadas,



trasciendan a lo público; que se desarrolle o no a través de establecimientos abiertos o cerrados al público.

34.5. Compromiso sobre Equipo Mínimo requerido para la ejecución del contrato

Con el fin de garantizar un excelente servicio, oportuno, veraz y eficiente que satisfaga las necesidades de la entidad, el proponente deberá garantizar que cuenta con los Equipos y Herramientas especializadas para la ejecución del contrato, para tal fin el proponente deberá suscribir documento con declaración de disponibilidad del equipo especializado y que, en caso de resultar adjudicatario del proceso, tendrá a disposición del contrato los equipos especializados y herramientas así:

- Sistema de aire comprimido con terminales en todos los puestos de trabajo y Compresores
- Torno rectificador
- Un (1) kit de seguridad industrial (extintores, equipo de primeros auxilios, kit antiderrames etc.)
- Dispensadores de aceite
- Un (1) equipo de carga de baterías
- Un (1) Iniciador de baterías
- Kit de calibración de tiempos
- Prensa hidráulica
- Limpiador de inyectores
- Pistola Neumática
- Scanner
- Prensa de mano
- Recogedor de embulos frenos traseros
- Reloj presión de aceite
- Compresor de diesel
- Compresor de agua
- Kit extractores
- Extractores de rodillos motor
- Extractor de polea
- Elevador Hidráulico
- Prueba de fugas de agua
- Torque

NOTA: El proponente deberá allegar documento con la relación del equipo y herramienta solicitada incluyendo la evidencia fotográfica de cada equipo relacionado. En cualquier evento, previo a la suscripción del acta de inicio, el supervisor del contrato verificará la disponibilidad de los equipos y herramientas so pena de incumplimiento

**3.5.1.3
Capacidad
Financiera**

El Municipio elaboró el estudio del sector con el fin de establecer el contexto del proceso de contratación a realizar, el cual contiene tres áreas a saber: a) Análisis del mercado; b)



**3.5.1.4
Capacidad
Organización**

Análisis de la demanda; c) Análisis de la oferta, en el cual se sugieren los aspectos financieros a considerar en el presente proceso.

**3.5.1.5
Capacidad
Residual**

La valoración de aspectos financieros se efectúa con el fin de revisar el manejo financiero y la realidad económica de la empresa, para tal efecto se examinará la información financiera reflejada en el Registro Único de Proponentes –R.U.P.- de la Cámara de Comercio, solicitado en el pliego de condiciones, en los índices que defina el Municipio de San Andrés.

Los indicadores financieros y de capacidad organizacional propuestos como requisito son los establecidos en el estudio del sector económico.

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros, con base en la información contenida en el certificado del RUP. La inscripción del proponente en el RUP debe encontrarse vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso, de conformidad con el numeral 6.3 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Decreto Ley 019 de 2012, atendiendo las precisiones del de acuerdo con el concepto C-287 de 2025 publicado el 16 de Abril de 2025.

La verificación de la información financiera se realizará con base a la información financiera del último año que se encuentre inscrita en el RUP la cual debe encontrarse vigente y en firme El proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información financiera contenida en el RUP.

Indicadores de Capacidad Financiera y organizacional para Mipymes

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual 1,50
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual 1
RAZÓN DE COBERTURA	Mayor o igual 1
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	Mayor o igual 0,01
RENTABILIDAD DE ACTIVO	Mayor o igual 0,01

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.



Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Índice de capacidad financiera y organizacional para los demás proponentes

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual 1,50
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual 1
RAZÓN DE COBERTURA	Mayor o igual 1
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	Mayor o igual 0,01
RENTABILIDAD DE ACTIVO	Mayor o igual 0,01

3.5.2. Factores de Evaluación

El Municipio de San Andrés, por medio del comité evaluador conformado para tal efecto, hará los estudios del caso y el análisis comparativo de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los criterios de selección objetiva establecidos.

Para la escogencia de la oferta se hará un análisis comparativo y evaluativo de las propuestas, teniendo en cuenta los criterios que conduzcan a seleccionar la oferta que mejor satisfaga las necesidades e intereses de la Administración Municipal.

La calificación de cada una de las propuestas se hará sobre un máximo de 1000 puntos, las variables que se tendrán en cuenta y su valor serán:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
1. FACTOR DE CALIDAD	395
2. FACTOR ECONÓMICO	500
3. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
4. INCENTIVO A EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES	2.5
5. INCENTIVO A MIPYMES	2.5
TOTAL	1000

Las reglas se encuentran establecidas del Capítulo IV del proyecto de pliego de condiciones denominado "CRITERIOS DE EVALUACION, ASIGNACION DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE.

3.5.3 Reglas de Desempate de Oferta

En caso de empate a menor precio, se dará aplicación a las reglas señaladas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, adicionado por el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, en su respectivo orden.

3.6 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo

📍 **Palacio Municipal Homero Antonio Pedraza Ochoa**

📍 Calle 6 No. 4 – 07 Barrio El Socorro

📞 Teléfono: 318 381 7743

✉️ alcaldia@sanandres-santander.gov.co

📱 @Alcaldía de San Andres Santander

www.sanandres-santander.gov.co



El Municipio de San Andrés, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Ver Anexo - Matriz de Riesgos.

3.7 Garantías

Para la futura contratación de la Obra Pública para la **PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON SUMINISTRO DE REPUESTO E INSUMOS, PARA EL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA Y VOLQUETA DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS SANTANDER**, se requerirá de las siguientes garantías:

a. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Las características de las garantías son las siguientes:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA identificado con NIT No. 890.201.222- 0
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

b. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro del término establecido en el respectivo Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
----------------	-----------



Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.			
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS identificado con NIT No. 890.207.022- 1			
Amparos, vigencia y valores asegurados	AMPARO	VIGENCIA	DESCRIPCION	VALOR ASEGURADO
	Cumplimiento del Contrato	Por el término de duración del Contrato y seis (6) meses más	Este amparo cubre a la Entidad de los perjuicios derivados de: El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el término de duración del Contrato y tres (3) años más.	Este amparo debe cubrir a la Empresa de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
	Calidad del servicio	Por el término de duración del contrato y seis (06) meses más	Esta ampara cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado	Por el veinte (20%) del valor del contrato
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.			
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421			

a. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

La Entidad Estatal debe prever en los términos de referencia para la Contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

b. TÉRMINO PARA ENTREGA DE LA GARANTÍA.



El contratista entregará a El MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS, a más tardar dentro de los CINCO (05) DÍAS HÁBILES siguientes a la suscripción del contrato, las garantías requeridas.

c. REQUISITOS GENERALES DE LA GARANTÍA

En las garantías deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista, y el beneficiario debe ser el MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS NIT. No. 890.207.022- 1.

En caso de que el contratista sea un consorcio o unión temporal: La póliza de garantía debe ser otorgada a nombre del Consorcio o Unión Temporal indicando el nombre de todos y cada uno de sus integrantes, así como el porcentaje de participación de cada uno. Por tanto en caso de consorcio o unión temporal la garantía no podrá ser a nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal.

Las garantías deben contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia. El MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación.

La póliza deberá estar firmada en ORIGINAL por el tomador, esto es, por el contratista.

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

c. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS identificado con NIT No. 890.207.022- 1
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS identificado con NIT No. 890.207.022- 1
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.



Información
necesaria dentro de
la póliza

- Número y año del contrato
- Objeto del contrato
- Firma del representante legal del Contratista
- En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

3.8. Indicación de si el proceso de contratación esta cobijado por un Acuerdo Comercial.

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de

Acuerdo Comercial	¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacífico	Chile Perú	Si Si	No No	No No	No No
Chile	Si	Si	No	No	No
Costa Rica	Si	Si	No	No	No
Estados AELC	Si	Si	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador Guatemala	Si Si	Si Si	Si No	No Si
Unión Europea	Si	Si	No	No	No
Comunidad Andina	Si	Si	Si	No	Si

la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación. Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato. Esto conforme a lo establecido en el estudio del sector.

1. OTROS ASPECTOS DE LA CONTRATACION

4.1. Obligaciones del Contratista y del Municipio de San Andrés

4.1.1 Obligaciones generales del Contratista

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en documento adicional aplicable al Proceso de Contratación, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

- 1) Acatar la Constitución, la ley, las normas y procedimientos establecidas por el gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes.
- 2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.

📍 Palacio Municipal Homero Antonio Pedraza Ochoa

📍 Calle 6 No. 4 – 07 Barrio El Socorro

📞 Teléfono: 318 381 7743

✉️ alcaldia@sanandres-santander.gov.co

📱 @Alcaldía de San Andres Santander

www.sanandres-santander.gov.co



3) Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidas en los estudios previos, los pliegos de condiciones, las adendas (si las hubiera) y la oferta presentada por el contratista.

4) Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades, así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.

5) Atender los requerimientos hechos por el supervisor de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.

6) Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que requiera en la ejecución del contrato, así como los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensionales y aportes parafiscales que le correspondan.

7) Presentar los certificados de estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y cajas de compensación familiar, si estuviere obligado a ello.

8) Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier situación que pueda afectar su correcta ejecución.

9) Entregar las garantías requeridas, a más tardar dentro del día hábil siguiente al llamado de la Entidad.

10) Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.

11) Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.

12) Presentar los informes requeridos por el supervisor del contrato para el seguimiento de las obligaciones contractuales.

13) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente a los supervisores y a la autoridad competente, si ello ocurriera, so pena de que el municipio de San Andrés Santander (S) declare la caducidad del contrato.

14) Garantizar que el personal que el contratista ocupe en la ejecución del contrato no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, ni comercial con el municipio de San Andrés Santander (S), la responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del contratista.

15) Mantener a la Entidad indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicación y fallos de cualquier especie o naturaleza, que se entable o que pueda entablarse en contra de estos, por causas de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, subcontratistas o empleados durante la ejecución del contrato o en la guarda del mismo.

16) Las demás que se señalen en la Ley para este tipo de contratos o las establecidas en la invitación pública y en la oferta presentada por el contratista y las que se deriven de su naturaleza.

4.1.2
Obligaciones
Específicas del
Contratista

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en documento adicional aplicable al Proceso de Contratación, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Realizar los mantenimientos correctivos y preventivos según corresponda, incluyendo repuestos nuevos, genuinos de la marca respectiva, no usados ni remanufacturados y/o



ESTUDIOS PREVIOS

Página: 62 de 68

repotenciados (Entiéndase como Genuino aquel que es certificado por la casa matriz) y mano de obra para los vehículos de propiedad del municipio de San Andrés Santander (S), de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas según anexo 1 - especificaciones técnicas servicios de mantenimiento preventivo y correctivo – vehículos, manuales de cada equipo y al presupuesto asignado y conforme a la propuesta técnica y económica.

2. El contratista deberá disponer del personal mínimo requerido y la infraestructura para el desarrollo del objeto contractual

3. Reemplazar cualquier elemento(s) que se encuentre(n) defectuoso(s) al momento de hacer el mantenimiento (correctivo o preventivo), con repuestos nuevos, genuinos de la marca respectiva, no usados ni remanufacturados y/o repotenciados (Entiéndase como Genuino aquel que es certificado por la casa matriz), previa verificación por parte del supervisor del contrato. A su vez, el contratista deberá cambiar los elementos o repuestos que presenten imperfección y/o mal funcionamiento sin que esto signifique pago adicional por parte del municipio.

4. El contratista deberá disponer del establecimiento o taller sugerido en el requerimiento técnico de bienes y servicios para contratar. Así mismo, deberá garantizar que en el área administrativa se atenderá oportuna y adecuadamente los requerimientos de la Entidad.

5. Permitir el ingreso del conductor del vehículo en reparación o del supervisor del contrato cuando estos lo requieran en el momento de realizar las reparaciones.

6. Velar por la seguridad y custodia de los vehículos y sus accesorios cuando se encuentren en sus instalaciones, así mismo responder por cualquier pérdida o daño de los mismos.

7. Seguir las instrucciones impartidas por el supervisor designado del contrato para atender el objeto contratado.

8. Garantizar que los trabajos sean de excelente calidad en la ejecución del respectivo contrato.

9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.

10. El contratista será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad industrial y salud en el trabajo ocurrieren daños por accidentes a los bienes muebles objeto del presente contrato, o a su personal, y al personal de la Entidad que va a realizar seguimiento y control a la ejecución del objeto contractual. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del contratista.

11. Las revisiones previas que se le soliciten al contratista no deben generar costo adicional. Los diagnósticos solicitados deben ser coherentes con el objeto del contrato.

12. El contratista tanto al ingreso como a la salida del vehículo debe registrar la fecha y hora, realizar un inventario físico del mismo, registrar niveles de combustible y revisar la instalación del chip de combustible (en caso de que aplique), registrar la fecha y hora de anuncio de la disponibilidad del vehículo. Estos registros se deben llevar a una base de datos para que puedan ser verificados cuando se requiera.



ESTUDIOS PREVIOS

Página: 63 de 68

13. Horario para la prestación del servicio: según especificaciones técnicas.

14. Garantizar la calidad de los repuestos utilizados en el mantenimiento. El contratista deberá realizar el mantenimiento, reparación y arreglo incluyendo repuestos (todo incluido) de los vehículos, que conforman el parque automotor de propiedad del municipio, así como reemplazar cualquier elemento(s) que se encuentre(n) defectuoso(s) al momento de hacer el mantenimiento a los vehículos, que se soliciten incluyendo repuestos nuevos, genuinos de la marca respectiva, no usados ni remanufacturados y/o repotenciados (Entiéndase como Genuino aquel que es certificado por la casa matriz). En caso de imperfección y/o mal funcionamiento de algún repuesto, el contratista deberá cambiarlo sin que esto signifique pago adicional por parte del municipio. (Cumplimiento de Garantía). (Previa verificación por parte del supervisor del contrato).

15. El contratista deberá llevar un control e histórico en donde se encuentren registrados todos los servicios prestados y repuestos cambiados a cada vehículo.

16. En caso de daño o pérdida del vehículo, se hará responsable por los trámites y demás actuaciones para la reposición y/o arreglo, sin que genere un costo adicional para la Entidad.

17. Contar con una empresa autorizada por la autoridad ambiental competente (AMB o CDMB) para el manejo, transporte, almacenamiento temporal, tratamiento y disposición final técnica de los residuos, desechos y repuestos inservibles.

18. Cumplir cabalmente con las demás obligaciones y trámites que surgen de las distintas cláusulas del contrato. Incluidos los trámites de cobro y liquidación de acuerdo con el procedimiento establecido por el municipio.

19. Presentar oportunamente la cuenta de cobro o factura, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago. Para dicho efecto el contratista deberá sujetarse al procedimiento establecido por la entidad para radicar la cuenta de cobro.

4.1.3.
Obligaciones
del Municipio
de San Andrés

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Pagar la remuneración por la ejecución en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.
3. Suministrar al contratista toda la información necesaria para la ejecución del contrato.
4. Resolver las dudas que llegaren a presentar el contratista sobre los documentos suministrados por éste.
5. Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de las obras que el contratista haya ejecutado a ésta con base en el contrato.
6. Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato.
7. Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato respecto al apoyo jurídico, técnico y demás que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del presente convenio.
8. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo de este.



		9. Entregar al contratista, cuando se requiera, los permisos (ambientales, de intervención de cauce, entre otros), licencias (de construcción, ambientales, de intervención del espacio público entre otros). 10. Entregar a contratista, cuando se requiera, la disponibilidad de los servicios públicos o la factibilidad del aumento de la capacidad instalada.
4.2 Plazo de Ejecución del Contrato		El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de TRES (3) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. La suscripción de las actas de terminación, no significan el recibo a satisfacción por parte de la Supervisión y de la entidad contratante. El recibo a satisfacción se formalizará con la suscripción de la respectiva acta que así lo determine.
4.3 Necesidad de contratar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía		el Municipio asumirá a supervisión del contrato, mediante la designación de un funcionario o grupo de funcionarios competentes, quienes ejercerán la vigilancia integral de la ejecución del objeto contractual. Esta supervisión realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, ambiental de salud ocupacional y seguridad industrial al contrato que resulte del proceso contractual, de conformidad a la Guía práctica para el ejercicio de la función de supervisión e interventoría de contratos y convenios del Municipio de San Andrés.
4.4 Liquidación del Contrato		El contrato deberá liquidarse en la forma establecida en el artículo 60 y ss. de la Ley 80 de 1993, y las modificaciones introducidas por el artículo modificado por los artículos 11 y 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, la Entidad Estatal debe dejar constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación.
4.5 Convocatoria Limitada A Mipymes		Artículo 5 Decreto 1860 de 2021: Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así: <i>"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:</i> <i>1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.</i> <i>2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo</i>



ESTUDIOS PREVIOS

Página: 65 de 68

de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

3. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. *Parágrafo.* Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.



Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

UMBRAL PYMES COL\$: \$511.708.497, según el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, excepto respecto de los acuerdos comerciales suscritos con la Unión Europea.

En consecuencia, teniendo en cuenta el valor del proceso y las características de esta convocatoria podrá ser limitada a Mipyme, siempre y cuando se cumplan los requisitos previstos anteriormente.

4.6 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

4.7 Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse a través de la plataforma SECOP II.

4.8 Autorización para contratar

La Unidad de servicios públicos domiciliarios es la Oficina Gestora y el Alcalde Municipal es el Ordenador del Gasto.

- A. El Alcalde Municipal de San Andrés, Santander, **FREDY ANTONIO RAMÍREZ ORTIZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.874.026 expedida en Bucaramanga, cargo para el cual tomó posesión según consta en Acta N° 001 del día 30 de Diciembre de 2023 de la Notaria Única del Círculo de San Andrés, Santander, protocolizada mediante Escritura Pública Número 001 del dos de Enero de 2024 de la misma Notaria, en uso de las facultades legales concedidas mediante la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, demás normas reglamentarias en materia de contratación.
- B. El Alcalde Municipal se encuentra debidamente facultado para celebrar contratos y en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 1° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art. 11, num. 3°, lit. b)

RESPECTO DE LAS FACULTADES DEL ALCALDE PARA CONTRATAR

CONSEJO DE ESTADO
SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL
Consejero ponente: **WILLIAM ZAMBRANO CETINA**
Bogotá D.C., once (11) de marzo de dos mil quince (2015)
Radicado número: 11001-03-06-000-2014-00285-00 (2238)
Actor: MINISTERIO DEL INTERIOR

Sobre la facultad de los alcaldes para contratar y los casos en que requiere autorización previa del concejo municipal, esta Sala ya se ha pronunciado en Conceptos 1371 de 2001 y 1889 de 2008 y, recientemente, en los radicados con los números 2215 de 2014 y 2230 de 2015. (...) De conformidad con los artículos 315-3 de la Constitución Política, 11-3 de la Ley 80 de 1993, 91-D-5 de la Ley 136 de 1994 y 110 del Decreto 111 de 1996, por regla general los alcaldes



tienen la facultad general de suscribir contratos y dirigir la actividad contractual de los municipios sin necesidad de una autorización previa, general o periódica del concejo municipal. En este sentido, el entendimiento de que cada año o periodo de sesiones el concejo municipal debe autorizar al alcalde para suscribir contratos, de modo que si esa autorización no se produce la contratación del municipio se paraliza, **es constitucional y legalmente incorrecta**, pues además de que no se deriva de los artículos 313-3 de la Constitución Política y 32-3 de la Ley 136 de 1994 (que adelante se revisan), desconoce las facultades contractuales y de ejecución presupuestal del alcalde contenidas en las disposiciones anteriormente citadas. Además, una interpretación de esa naturaleza sería contraria a los principios de eficiencia, transparencia, celeridad y economía que orientan la actuación administrativa (artículos 209 C.P. y 3 de la Ley 489 de 1998).

(RESALTADO)

4.9 Anexos

- Banco de Proyectos
- Presupuesto
- Requerimiento técnico.
- Formato 1- Carta de Presentación de la Oferta
- Formato – Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales - (Personas Naturales)
- Formato – Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales - (Personas Jurídicas - Revisor Fiscal)
- Formato – Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales - (Personas Jurídicas - Representante Legal y Contador.)
- Formato 2A — Documento de Conformación de Consorcio.
- Formato 2B — Documento De Conformación De Unión Temporal.
- Formato – Declaración Juramentada sobre Ausencia de Multas y Sanciones con Entidades Estatales (Personas Jurídicas)
- Formato – Compromiso de Transparencia.
- Formato – Compromiso Anticorrupción.
- Formato declaración de Inexistencia de Procesos Vigentes de Liquidación Obligatoria o Concurso de Acreedores (Persona Jurídica)
- Formato – Declaración de Inexistencia de Causales de Inhabilidad, Incompatibilidad o Conflicto de Interés.
- Formato – Manifestación de Disponibilidad de Personal para la Ejecución.
- Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con trato Nacional
- Formato – Acreditación de Emprendimiento y empresa de mujeres (Persona Jurídica)
- Formato - Participación Mayoritaria de Mujeres Cabeza De Familia y/o Mujeres Víctima de Violencia Intrafamiliar (Persona Jurídica)
- Formato – Vinculación de Personas en condición de discapacidad.
- Formato - Vinculación de Personas Mayores y no Beneficiarias de la Pensión de Vejez, Familiar o Sobrevivencia.
- Formato - Vinculación de Personas Mayores y no Beneficiarias de la Pensión de Vejez, Familiar o Sobrevivencia.
- Formato - Vinculación de Población Indígena, Negra, Afrocolombiana, Raizal, Palenquera, Rrom O Gitana.



ESTUDIOS PREVIOS

Página: 68 de 68

- Participación Mayoritaria de Personas en Proceso de reincorporación y/o reintegración (Personas Jurídicas)
- Formato - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del proponente plural)
- Formato – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)
- Formato – Acreditación MiPymes
- Formato- Pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales
- Formato - Declaración de prevención del lavado de activos, de la financiación del terrorismo y de la financiación de proliferación de armas de destrucción masiva (LAFT/FPADM).
- Matriz - Riesgos
- Formulario 1 - Formulario de Presupuesto Oficial
- Plan Anual de Adquisiciones
- Solicitud CDP + CDP
- Certificación BPIN
- Estudios Previos
- Estudio del Sector
- Pliego de condiciones
- Certificación Objeto No Contratado

NOTA: Todos los documentos se publicarán anexos al presente estudio previo.

4.10 Conclusión

Del análisis precedente consignado en estos estudios previos, el Municipio de San Andrés, concluye que es viable adelantar el proceso de selección de contratista a fin de satisfacer la necesidad relacionada con el: **“PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON SUMINISTRO DE REPUESTO E INSUMOS, PARA EL BANCO DE MAQUINARIA AMÁRILLA Y VOLQUETA DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS SANTANDER”**.

FIRMA:

NOMBRE:

ING. ANGELA JOHANA ORDUZ MANRIQUE

CARGO:

Secretaría de Planeación – Municipio de San Andrés

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Proyectó, Revisó y aprobó Aspectos Jurídicos	ABOG. VIVIANA CUADROS	Asesor Jurídico Externo.	
Proyecto aspectos técnicos	ING. WILLIAM MÉNDEZ ORTIZ	Asesor de Proyectos	
Revisó aspectos técnicos	ING. ANGELA JOHANA ORDUZ MANRIQUE	Secretaría de Planeación	
Proyecto, reviso y aprobó aspectos Financieros y Presupuestales	LENNY JULIETH TARAZONA DELGADO	Tesorera Municipal	